DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Prorroga por treinta días, a contar desde el 16 del corriente, el plazo fijado a los trabajadores del servicio doméstico para proveerse de la libreta a que se refiere el decreto reglamentario de la ley de Noviembre de 1920.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 2122|A|920). — Vista la gestión iniciada por la Oficina Nacional de Trabajo, en el sentido de que se prorrogue por treinta días el plazo acordado a los trabajores del servicio doméstico para proveerse de la libreta que hace obligatoria el decreto reglamentario de la ley de Noviembre 19 de 1920;

Considerando: Que la referida oficina manifiesta que la impresión de la citada libreta no podrá realizarse hasta los primeros días del mes entrante, así como que será necesario conceder un plazo prudencial para que los interesados se provean de ella;

Considerando: Que son atendibles las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por treinta días, a contar desde el 16 del corriente, el plazo fijado a los trabajadores del servicio doméstico para proveerse de la libreta que hace obligatoria el decreto reglamentario de la ley de Noviembre de 1920.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Designa para desempeñar el cargo de Inspector Veterinario Departamental al doctor don Luis Sixto.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 454|910). — Vista la *renuncia que del cargo de Inspector Veterinario Departamental ha presentado el doctor Arturo Declerck,*

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Aceptar la referida renuncia, y designar para ocupar el cargo vacante de Inspector Veterinario Departamental al doctor Luis Sixto, que lo viene desempeñando desde el 29 de Octubre de 1920, por licencia del titular.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C., y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad de Damas pro Sanatorio para Obreras y Empleadas, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 1719|921). — Vista la solicitud de la Sociedad de Damas Pro Sanatorio para Obreras y Empleadas, elevando al P. E. sus Estatutos, a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad de Damas Pro Sanatorio para Obreras y Empleadas, con sede en Montevideo, la personería jurídica que se solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellos y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «El Mérito», solicitado por los señores García Hnos. y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 5496). — Vistos y resultando: Que el 7 de Octubre de 1918 los señores García Hermanos y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca "El Mérito", para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente aceites comestibles de todas clases (clases 61 a 67, 70 y 71); Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta a fojas 15 que el registro solicitado sólo procede para las clases 61 a 71, desde que con fecha 28 de Diciembre de 1909 existe registrada a nombre de los señores González Vázquez y Cía. una marca denominada "El Mérito", casi igual también en la etiqueta a la similar que ahora se desea registrar y que ampara las clases 62 a 70; Que los señores García Hnos. y Cía., evacuando la vista que les fué conferida de esta *oposición de oficio* deducida, manifiestan: 1.o Que las marcas de que se trata son completamente iguales; 2.o Que los señores González Vázquez y Cía. han registrado

como propia la marca de la firma registradora, y que, por tanto, de hecho debe considerarse como marca viciada; 3.o Que es también una marca caducada; y 4.o Que habiendo justificado sus derechos de propiedad y de prioridad a la misma con exhibición del título argentino, de acuerdo con lo dispuesto por la ley y el tratado internacional vigente respecto a marcas con la Argentina, insisten en su primitivo pedido la inscripción sin limitación alguna;

Considerando: Que los señores García Hermanos y Cía. sostienen que la marca de los señores González Vázquez y Cía. está vencida porque fué registrada en 28 de Diciembre de 1909, y es viciada porque ella es de propiedad de los exponentes en la Argentina y el registro entre nosotros a su nombre está protegido en el Tratado de 1889;

Considerando: Que si bien es cierto que el registro de González Vázquez y Cía. caducó en 28 de Diciembre de 1919, no es menos cierto que el artículo 12 de la ley establece que en los dos años subsiguientes al vencimiento del término de diez años, que son en los que ella dispensa protección a las marcas registradas, sólo podrá solicitar la renovación de su registro la persona que la tuviere registrada a su nombre o su representación; de manera que en virtud de esta disposición tan clara y categórica, la marca de González Vázquez y Cía. sólo caería al dominio común el 28 de Diciembre de 1921, siendo obvio añadir que mientras eso no suceda, los señores García Hnos. y Cía. no pueden registrar la mencionada marca;

Considerando también infundada la denuncia de vicio de nulidad, por cuanto, aun cuando los señores García Hnos. y Cía. hayan sido desde tiempo inmemorial dueños de ella en la Argentina, es lo cierto que en el Uruguay la poseían González Vázquez y Cía., y el derecho que éstos obtuvieron del registro que hicieron no puede ser lesionado ahora en forma alguna;

Considerando: Que el Tratado que se cita establece que el registro de una marca originaria de un país signatario del Convenio se hará en otro "de acuerdo con las leyes de éste". Y por tanto, el Tratado para nosotros, que equiparamos las marcas nacionales a las extranjeras, no nos impone obligación alguna;

Considerando: Que los señores García Hnos. y Cía. han rechazado el registro de la marca que deseaban inscribir para las clases 21 a 71, al mantener en su escrito de fojas 16 a 17 toda su solicitud de registro primitiva, sin variante alguna;

De acuerdo con la opinión emitida por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 7 de Octubre de 1918.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace lugar al registro de la marca «Cristal», solicitado por el señor Domingo Giribaldi.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 7264). — Vistos y resultando: Que el 21 de Marzo de 1920 el señor Domingo Giribaldi solicita el registro de la marca "Cristal", para las clases 11, 13, 14, 32 y 79;

Que el 6 de Mayo siguiente, la Diedrichs y Denker, de Buenos Aires (República Argentina), propietarios en la Argentina de una marca "Cristal", número 25951, se oponen al registro solicitado, por cuanto manifiestan que siendo las mercaderías que venden muy conocidas en el Uruguay por la denominación, el registro del señor Giribaldi les perjudicaría;

Que los opositores basan su acción en disposiciones de nuestra ley de Marcas y Tratado Internacional Argentino-Uruguayo de 1889;

Que el 23 de Noviembre próximo pasado se dió vista a los opositores para que, dentro del término de diez días, acompañen o indiquen las pruebas que acrediten la autoridad de uso en el país, aducida en el registro de oposición;

Considerando: Que los opositores no han presentado ni indicado las pruebas en que fundan su mejor derecho a la marca "Cristal", a pesar de haber vencido con exceso el plazo que les fué concedido al efecto;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor James Hernar Regan, de Nueva York.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 1240). — Vista la gestión iniciada por el señor James Hernar Regan, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Perfeccionamiento en relevadores de tres posiciones"; Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que los referidos perfeccionamientos constituyen un interruptor electro-magnético, compuesto de un imán permanente, campo y armadura y dispositivos mecánicos especialmente dispuestos para operar el cierre o desenganche de la armadura;

Que la característica inventiva consiste única y simplemente en la disposición y agrupación adoptada de los diversos elementos de acción, hallándose, por lo tanto, encuadrada dentro de lo establecido para el caso por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros, y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca «Teo», para rotular artículos de las clases que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 6725). — Vistos y resultando: Que el 4 de Noviembre de 1919 el señor Francisco Ruqui solicita el registro de la marca, denominativa y emblemática "Teo", para rotular artículos de las clases 1.a a 43.a y 56.a a 79.a;

Que el 9 de Diciembre siguiente los señores Salvo, Campomar y Cía. deducen oposición por ser propietarios desde el 7 de Marzo de 1910, para las clases 44.a a 55.a, de una marca de idéntica denominación y similar emblema, y desde el 12 de Noviembre de 1913 para las clases 61.a a 71.a;

Que en 30 de Julio de 1920 el señor Ruqui transfiere los derechos que pudiera tener al registro por él solicitado al señor José A. García, de Buenos Aires (República Argentina), quien a su vez manifiesta que retira de la protección de su marca todas las clases objeto de la citada oposición de Salvo y Campomar;

De acuerdo con lo aconsejado por la Sección Marcas de Fábrica y de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca "Teo", acta número 6725, para las clases 1.a a 43.a, 56.a a 60.a y 72.a a 79.a.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «K. M.».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 4360). — Vistos y resultando: Que el 15 de Junio de 1917 los señores Keasbey y Mattison Company, de Ambler, de Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), solicitan el registro de la marca "K. M.", acta número 4360; Que a pesar de los plazos que le fueron concedidos en 6 de Abril y 18 de Noviembre de 1920 para la presentación del correspondiente certificado de registro, éste no ha sido exhibido hasta la fecha;

Atento lo dispuesto para el caso por el artículo 27 de la ley y decreto de 30 de Abril de 1920, y de lo aconsejado por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 15 de Junio de 1917, según lo acredita el recibo número 1977 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al pedido de patente formulado por los señores Henry Ford and Son Inc., quedando así sin efecto la resolución de 28 de Enero del corriente año.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 315|921). — Vistos y resultando: Que por resolución de 28 de Enero próximo pasado, debido a un error de redacción, se concedió a los señores Henry Ford and Son Inc., de Dearborn, Michigán (Estados Unidos de Norte América), la patente de invención que habían solicitado para "Mejoras en los medios para ajustar las bandas"; Que de la lectura de la correspondiente memoria descriptiva se comprende que lo que se desea patentar es un dispositivo destinado a desplazar excéntricamente el mecanismo de ventilador en los automóviles, con el fin de dar nuevamente tensión a la correa que le imprime movimiento, cuando ésta se afloja por estiramiento; Que la Inspección de Minas e Industrias, en su informe técnico de fojas 12 vuelta, manifiesta que la idea de establecer soportes de ventilador para motores de automóviles con manchones y nueces excéntricos no es nueva, puesto que ha sido adoptada con pequeñas variantes de construcción por infinidad de constructores europeos, desde el año 1908, por lo cual es de opinión que no se haga lugar a lo solicitado;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de patente formulado, quedando, en consecuencia, sin efecto la resolución del 28 de Enero del corriente año, debiendo volver estos antecedentes a la oficina competente para la notificación, reposición de sellos y efectos que corresponda. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «Alkalithia».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 4361). — Vistos y resultando: Que el 15 de Junio de 1917 los señores Keasbey y Mattison Company, de Amler, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), solicitan el registro de la marca "Alkalithia", pidiendo, en 26 de Marzo, la concesión del plazo ultramarino para presentar el respectivo certificado de registro de origen, plazo de noventa días que fué concedido el 6 del mes de Abril siguiente;

Que el 25 de Noviembre de 1920, a pedido de los interesados, volvió a concederse noventa días más, para la presentación de dicho recaudo, ya que con ello no se perjudicaba a terceros, sin que hasta el presente hayan dado cumplimiento a dicho requisito;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de la ley de la materia, decreto de 30 de Abril próximo pasado, y de lo aconsejado por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 15 de Junio de 1917, según lo acredita el recibo número 1976 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara planteada la patente número 933, solicitada por el señor Eduardo Laborde.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 686). — Vistos y resultando: Que el 5 de Mayo próximo pasado el señor Eduardo Laborde solicita se declare planteada la patente que para una "Bombilla para absorber líquidos y especialmente para cebar mate" le fuera concedida el 23 de Agosto de 1918, manifestando que la fabricación y venta de la citada bombilla se efectúa en la calle Andes número 1468 desde pocos meses después de haber sido concedido el privilegio;

Que en 16 de Junio próximo pasado, de acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, se fijó al interesado un plazo de quince días para que justificara que la industria de que se trata quedó planteada dentro del término de doce meses, que al efecto le fué fijado por la citada resolución de 23 de Agosto de 1918;

Que el señor Laborde, por los documentos de fojas 26 a 32, justifica en debida forma la puesta en práctica de su patente dentro del plazo de un año ya citado;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la patente número 933 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la oficina de procedencia para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese a la Sociedad «Amigos de la Educación Popular» la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 1679|921). — Vista la solicitud de la Sociedad "Amigos de la Educación Popular", elevando al P. E. sus estatutos a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad "Amigos de la Educación Popular", con sede en Montevideo, la personería jurídica que se solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellado y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al Club de Tennis de Montevideo la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 1589|921). — Vista la solicitud del Club de Tennis de Montevideo, elevando al P. E. sus estatutos a fin de que le sea reconocida la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Club de Tennis de Montevideo la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando modificados los artículos 10 y 19 de los estatutos en vista, en el sentido indicado por el señor Fiscal, es decir, estableciendo que no podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios activos que no hayan cumplido veintiún años de edad.

2.o Que previa reposición de sellos y timbres que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Ratifícase la garantía que se indica, ofrecida por el doctor Luis Alberto de Herrera a favor de «La Democracia».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 1717|921). — Vista la nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, sometiendo a la rectificación del P. E. la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "La Democracia", que se edita en esta Capital, en la persona del doctor Luis Alberto de Herrera, para la obtención de la libreta de Porte Pago,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ratificar la aceptación de la garantía ofrecida y comuníquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a la prórroga solicitada por el señor Luis Peraccini.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 1014|920). — Vista la gestión iniciada por el señor Luis Peraccini solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente número 116, concedida el día 11 de Junio de 1920;

Considerando: Que el peticionario no se ha presentado dentro del término que para el caso establece el artículo 13 de la ley de la materia en su parte final;

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago por la suma que se indica, a favor del Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Carpeta número 750|917). — Vista la nota del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo reintegro de la suma de mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 1.669.00) que ha dejado de percibir por concepto de derechos de matrículas e inscripción a los cursos desde Diciembre de 1920 a la fecha;

Oída la Contaduría General y de acuer-

do con la ley de 28 de Diciembre de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar la orden de pago correspondiente por la suma de mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 1.669.00) reclamada, a que asciende lo que dejó de percibir el Instituto Nacional de Agronomía por los conceptos expresados, y cuyo importe cargará a la ley de 28 de Diciembre de 1916 e imputación al rubro "Leyes dictadas" (ejercicio 1920-1921).

Comuníquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Jhon Coutts Shaw, de Pretoria (Transvaal).

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 1107). — Vista la gestión iniciada por el señor Jhon Coutts Shaw, de Pretoria (Transvaal), solicitando patente de invención para "Perfeccionamiento en el procedimiento de enfriar y congelar substancias animales y en aparatos para los mismos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido invento reune las condiciones de novedad y practicabilidad exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a la acción de anulación deducida por los señores Pozzoli Hermanos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 6593). — Vistos y resultando: Que el 23 de Diciembre de 1919 se registró a favor del señor Angel Pozzoli la marca "Clavo Pozzoli", para la clase 32;

Que el 8 de Julio de 1920 se autorizó la transferencia que con alguna anterioridad hizo el señor Angel Pozzoli de la marca referida a la Sociedad D. Mantero y Cía.;

Considerando: Que la marca "Clavo Pozzoli" no ha sido registrada con violación a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley, como dicen los opositores, desde que no se trata de un nombre de persona aislado, sino de una combinación de palabras que por su índole pueden perfectamente constituir marca;

Considerando: Que el artículo 28 de la ley, que citan los opositores para fundar un mejor derecho, es precisamente el que sirve de base a la defensa de los señores D. Mantero y Cía.;

Considerando: Que el señor Angel Pozzoli, en uso del derecho que le concedía el citado artículo, registró como marca su apellido, y ejerciendo el que le conceden los artículos 7.o y 8.o, la transfirió más tarde a los señores D. Mantero y Cía., quienes han adquirido, por tanto, todos los derechos que tuvo su primitivo dueño;

Considerando: Que nada impide a los señores Pozzoli Hnos. el incluir su nombre en las marcas con que distinguen sus productos, siempre que ellas tengan fisonomía propia e inconfundible con las otras ya registradas;

Considerando: Que la acción deducida por los señores Pozzoli Hnos. podría prosperar si ella se fundara en un derecho comprobado de anterioridad de uso de la marca "Clavo Pozzoli", pero en modo alguno puede admitirse, desde que no han presentado pruebas, a pesar de la vista que les fué concedida, en virtud de haber sostenido la existencia de un registro anterior, lo que la Oficina de Marcas no ha podido comprobar;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la acción de anulación deducida por los señores Pozzoli Hnos., debiendo volver estos antecedentes a la Sección Marcas de Fábrica y de Comercio para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «Droguería Francesa», solicitado por el señor Fernando Enard.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — (Acta número 3760). — Vistos y resultando: Que el 3 de Abril de 1918, el señor Fernando Enard, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca "Droguería Francesa";

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Cámara de Comercio en su informe de 6 de Febrero de 1919, y de los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno de Marzo 29 de 1919 y Junio 18 de 1920, con fechas 31 de Mayo de 1919 y 30 de Junio de 1920 se concedió al interesado plazos de 10 y 15 días, respectivamente, para que pusiera la presente solicitud dentro de lo que se dispone por la ley de la materia en su artículo 1.o;

Considerando: Que habiendo vencido dichos plazos con exceso, sin que el señor Enard haya dado cumplimiento a lo exigido en los mismos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 3 de Abril de 1918.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Estado Mayor del Ejército — Eleva una relación de las cuentas pendientes de pago del Batallón de Infantería número 21. — Informe, la Contaduría General de la Nación.

2—Capitanía General de Puertos — Transcribe un radiograma del vapor "Ertza Mendi" comunicando que ha echado a pique la boya sin luz que posiblemente será la que balizaba el casco del "Gobernor Brook". — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

3-4—Antecedentes relativos al naufragio y eliminación del casco del "Gobernor Brook". — Informe la Dirección de la Armada.

5—Dirección de la Armada — Eleva el resultado de los exámenes verificados en la Escuela de Marineros. — Pase al Gabinete Militar.

6—Escuela Militar — Solicita la reparación o el canje de dos ametralladoras Hotchkiss y una Colt. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Constancia Falero, hija del teniente Sandalio Falero — Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta hermana Petrona Falero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Juan Carnero, ex cabo con premio de constancia — Solicita su reincorporación a la lista respectiva. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el interesado justifique su identidad.

9—Dominga López de Heguaburo, viuda del mayor Pedro Heguaburo — Presenta la partida de defunción del causante y el testimonio de consorcio. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica la libertad del soldado Angel P. Hernández. — Archívese.

11—Leopoldina Llanes, viuda del teniente coronel Enrique Silva y Uranga— Solicita cédula y pensión. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

12—Cesárea Pons, viuda del teniente coronel Angel Bélinzon — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Romana Silva, viuda del capitán Agustín Rodríguez Suárez — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Escuela Militar — Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación y provisión de los efectos de armamentos que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Escuela Militar — Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación y canje de los efectos de armamentos que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Inspección General de Policías — Solicita reparación del armamento que detalla perteneciente a la Jefatura de Policía de Florida. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un informe recibido de nuestro Consulado en Nueva York, relacionado con el asunto de la barca uruguaya "Mashona". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

18—Inspección General de Policías — Solicita se le provea de 20 puntos de mira e igual número de agujas destinadas a la reparación de carabinas. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Arsenal de Guerra provea.

19—María y Odaia Maciel — Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército — Solicita se le remitan los antecedentes de cédula de inválido del ex soldado Estanislao Gularte. — Con los antecedentes solicitados, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Estado Mayor del Ejército — Hace saber que el jefe del Batallón de Infantería número 4 comunica que ha im-

puesto una reclusión de cuatro días al penado militar Gabriel Silveira, ex soldado del Regimiento de Caballería número 8, que cumple su condena en ese cuartel, por tomarse a golpes de puño con otro preso. — Enterado, archívese.

23—Sumario instruído al marinero de primera clase Pompilio Forteza, del "Depósito de Marineros", por insubordinación e intento de homicidio en la persona del suboficial Marcos Acosta. — Pase a la Dirección de la Armada para que el Juez sumariante subsane algunas omisiones.

23—Consejo de Guerra Permanente — Señaló la audiencia del día 13 del corriente, a las 14 horas y 30, para verse en juicio público la causa seguida al cabo Andrés Balbín y artillero Toribio Díaz, del Regimiento de Artillería número 2. — Pasa al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

24—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Nicanor Godoy, del Regimiento de Artillería número 3, acusado de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de primer turno.

25—Consejo de Guerra Permanente. — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Eliseo Pimienta, del Regimiento de Caballería número 2, disponiendo su completa libertad por haberse extinguido la condena que le fué impuesta. —Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Desestima el pedido de registro de la marca "B. Yoldi".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Vistos y resultando: Que el 22 de Noviembre de 1919 el señor Bienvenido Yoldi, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca "B. Yoldi"; Que no habiendo presentado el certificado de origen, con fecha 30 de Abril de 1920 se concedió al señor Yoldi el plazo ultramarino para que adjuntara dicho recaudo, sin que hasta la fecha haya llenado dicho requisito;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley y decreto de 30 de Abril de 1920,

SE RESUELVE:

Desestimar el pedido de registro de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Sección Marcas para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan. — CAVIGLIA.

RESOLUCION. Autorízase el registro de la marca "Duxak Helting".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Vistos y resultando: Que el 28 de Julio de 1920 la Chas A. Schieren Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Duxak Helting", para las clases 10, 26 y 80; Que el 8 de Septiembre siguiente, Barclay y Cía., propietarios de la marca "El Pato", se oponen al registro solicitado, por cuanto la marca de la firma norteamericana presenta como elemento dominante la figura de esa ave, siendo, por tanto, muy fácilmente confundibles; Que después de varias incidencias, los señores Barclay y Cía. transfirieron a la Chas A. Schieren Company todos los derechos y acciones a la marca "Pato", en cuanto guarda relación con correas de cuero de las clases 10, 26 y 80 (escrito de fojas 26);

De acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro solicitado para correas de cuero de las clases 10, 26 y 80.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan. — CAVIGLIA.

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE JULIO DE 1921.

1—Resolución declarando que el Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura es el jefe superior de las Secciones de Química y Fisiología y Semillas del Laboratorio Agronómico de Sayago.

2—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención, etc., para mandar imprimir en la Imprenta Nacional por la suma de ochenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 86.50) dos mil recibos, mil notificaciones y quinientos títulos de privilegios.

3—Desestímase la gestión del señor Luis Peraccini pidiendo prórroga para el planteamiento de la industria a que se refiere la patente de invención número 116.

4—Desestímase la gestión del señor James A. Weatley solicitando el registro de la marca "Princess" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica de Montevideo la suma de doscientos veintidós pesos (pesos 222.00) por servicio telefónico prestado a este Ministerio durante los meses de Enero a Junio del año en curso.

6—Concédese patente de invención a los señores Firpo, Metkowsky y Compañía para el invento de su propiedad denominado "Utilización del patroleo para la cocción de ladrillos y demás objetos cerámicos del ramo".

7—Desestízase la gestión del señor Domingo Pereyra solicitando el registro de la marca "Wills" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

8—Desestímase la gestión de la Phoneix Horse Shoe Company" pidiendo el registro de la marca "Phoneix" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

9—Desestímase la gestión del señor Fernando Enard pidiendo el registro de la marca "Droguería Francesa" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

10—Autorízase el registro de la marca "Pennoll" solicitado por los señores Aznárez y Puig.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centésimos ($ 94.77), importe de corriente eléctrica y materiales suministrados a este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.

12—Mantiénese la resolución de 18 de Marzo próximo pasado que desestimó el pedido de patente de invención para "Un volante motriz", del señor Francisco Laterza.

13—Concédese a la Sociedad Amigos de la Educación Popular, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

14—Autorízase a la Oficina de Estadística Agrícola para invertir hasta la suma de ochenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 88.50) en la impresión de 1.000 libretas destinadas al levantamiento de la estadística del maíz.

15—Concédese al "Club de Tenis de Montevideo" la personería jurídica que solicita.

16—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto Nacional de Agronomía por la suma de mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 1.669.00) que ha dejado de percibir por concepto de derechos de matrículas e inscripción a los cursos desde Diciembre de 1920 a la fecha.

17—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "La Democracia", que se edita en esta Capital, en la persona del doctor Luis Alberto de Herrera, para la obtención de la libreta de porte pago.

18—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando una nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional pidiendo la inclusión en el proyecto de presupuesto a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo de varios cargos y partidas que detalla con motivo de haber concedido a todo el personal secundario y de servicio de la Capital la jornada de ocho horas y el descanso semanal.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de ciento seis pesos cincuenta centésimos ($ 106.50), importe de la confección de 32.000 formularios de recibos para la Administración del "Diario Oficial".

20—Concédese al señor John Coutts Shaw patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Perfeccionamiento en el procedimiento de enfriar y cancelar las substancias animales y en aparatos para los mismos".

21—Desestímase la gestión de la Keasbey y Mattison C.o pidiendo el registro de la marca "K M" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

22—Autorízase el registro de la marca "Teo" solicitado por el señor Francisco Ruqui.

23—Se dispone la devolución a los señores E. T. Picasso y Cía. de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Media Luna".

24—Concédese al señor James Regan patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Perfeccionamiento en relevadores de tres posiciones".

25—Autorízase el registro de la marca "Cristal" solicitado por el señor Domingo Giribaldo.

26—Desestímase la gestión de los señores García Hnos. y Cía. solicitando el registro de la marca "El mérito" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

27—Desestímase la gestión de los señores Pozzoli Hnos. pidiendo la anulación del registro de la marca "Clavo Pozzoli", de los señores D. Mantero y Cía.

28—Desestímase la gestión de los señores Henry Ford And Sons pidiendo patente de invención para "Mejoras en los medios para ajustar los bandos".

29—Desestímase la gestión de la Keasby y Mattison C.o pidiendo el registro de la marca "Alkalithia" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

30—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo las franquicias de Aduana para los materiales y maquinarias a que se refiere su solicitud número 164.

31—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que solicita para los materiales a que se refiere su solicitud número 116.

32—Mensaje a la Presidencia de la República manifestándole que el Consejo Nacional de Administración está de acuerdo en que se solicite de la Honorable Asamblea General la ratificación de la Convención firmada en la Conferencia Internacional realizada en Francia con el objeto de organizar la lucha contra la langosta.

33—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), importe de la confección de nueve uniformes de invierno para los porteros de este Ministerio.

34—Concédese a la Sociedad de Damas pro sanatorio para obreras y empleadas, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

35—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de cinco mil trescientos treinta y un pesos veintiocho centésimos ($ 5.331.28), importe de jornales y gastos correspondientes a la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado.

36—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Arturo Declerck del cargo de Inspector Veterinario y designado para subrogarlo al doctor Luis Sixto.

37—Decreto prorrogando por 30 días, a contar del 16 del corriente, el plazo fijado a los trabajadores del servicio doméstico para proveerse de la libreta que hace obligatorio el decreto reglamentario de la ley de 19 de Noviembre de 1920.

38—Concédese a la Sociedad Anónima "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas" la exoneración de patente de giro y contribución inmobiliaria.

39—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio concedido al señor Eduardo Laborde bajo el número 933.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Caños de vidrio de doble y triple cámara denominado "Capricornio", del señor Casimiro Castro.

—Pasa a la Inspección de Ganadería y Agricultura el expediente caratulado "Marcas buriladas de una pieza para ganados", de José María Corbella.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados "Una nueva confitura llamada candel suizo y su método de fabricación", del señor Boris Bay; "Procedimiento y dispositivo para la conservación de materias de origen animal (carne, pescado, aves, etc.)", de los señores George Scheib, Richard Ihlenfeldt, Max Roch y Hans Guntherberg.

—Vista por diez días a los señores Braceras y Cía. en el expediente caratulado "Etiqueta".

—Vista por quince días a los señores Bagley y Cía. en el expediente caratulado "Opera".

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Etiqueta", de Enrique Brusco, a favor de la National Aniline y Chemical C.o Inc.

"Etiqueta", de Enrique Brusco, a favor de la casa importadora Wolff y Schorr Limitada, sociedad anónima, de Buenos Aires.

"Erytroso", de Enrique Brusco, a favor del señor Edmundo Rey O'Sanahan.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de los sueldos de los empleados de la Dirección de Arquitectura Arturo Lezama, Julia Guarino, José R. Calvetti y Luis Debernardis correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente del señor Manuel Ferreira sobre traslado de puesto.

—Se dispone el pago de la suma de $ 12.00 por gastos de inspección de las obras que se efectúan en el bajo río Negro.

—Se resuelve el pago de la suma de $ 4.70, importe de la suscripción a la Compañía Telefonica Nacional de la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el estado de caja y depósitos de garantía de la Contaduría del Ministerio por el mes de Enero próximo pasado.

—A informe del Director del Parque Nacional de Carrasco se remite una nota de la Asistencia Pública Nacional relativa a la plantación de 5.000 pinos marinos en Carrasco para resguardo del Hospital "Gallinal Heber".

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente sobre provisión de piedra partida para las obras de la carretera al Sauce.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por el vapor "Oyarvide".

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Administración General de Faros sobre depósito de pesos 2.586.50, importe de lo recaudado por venta de faros desde el 1.o al 8 del mes en curso.

—Se dispone el pago de una cuenta de los señores Dorner y Bernitt por suministro de un pasaje al Ministerio en Junio próximo pasado.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ DE NAVÍO ASIMILADO MÁXIMO USHER, ACUSADO DE MALVERSACIÓ Y DEFRAUDACIÓN DE FONDOS.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Julio 8 de 1921. — Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa, seguida de oficio al alférez de navío asimilado Máximo Usher, perteneciente a la dotación del transporte nacional R. O. U. "Paysandú", donde desempeñaba las funciones de Comisario-Contador, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno como autor de los delitos de malversación y defraudación contra la Administración Militar, por lo cual, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita le sea aplicada la pena de cuatro años de prisión, con destitución del cargo, por el Consejo de Guerra Permanente, en la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: 1.o Que hallándose la citada nave en el puerto de Buenos Aires el día 23 de Octubre de 1920, le fué entragada al prevenido la suma de 13.836 pesos con 20 centésimos para pago de los sueldos y asignaciones correspondientes al personal de a bordo, y que también recibió, a la salida del buque de Norfolk (Estados Unidos), la cantidad de 1.079 dólares al cambio de $ 1.16, para entregar a la tripulación a cuenta de los sueldos y asignaciones correspondientes al mes de Agosto del año próximo pasado (fojas 1, 10 vuelta, 51, 52 vuelta, documento de fojas 59, declaración del prevenido a fojas 64 vuelta); 2.o Que el procesado pagó en el puerto de Buenos Aires a la dotación del "Paysandú", en los días 23 y 24 de Octubre de 1920, la cantidad de 6.192 pesos con 15 centésimos, correspondiente a los sueldos y asignaciones de los meses de Agosto y Septiembre de dicho año; que al ser requerido por el señor comandante del buque el día 28 de Octubre para que elevase las inversiones correspondientes a los pagos de la referencia, el prevenido declaró que había dispuesto de ese dinero, perdiéndolo en una casa de juego de la citada ciudad, en compañía de algunos amigos, a la que concurrió con el propósito de resarcirse de la pérdida que había sufrido por conceptos de pagos mal efectuados y anticipos a varios tripulantes desertores, motivo por el cual fué pasado en arresto de rigor y sometido a la justicia militar; 3.o Que está probado que el prevenido defraudó al Estado en la suma de 8.895 pesos con 69 centésimos, según se desprende del estado de fojas 59, reconocido por Usher a fojas 64 vuelta y 65 del parte de fojas 1, ratificado a fojas 9 vuelta y siguientes, 14 vuelta y siguientes, 17 vuelta y siguientes, 21 vuelta y siguientes, 23 vuelta y siguientes, 29 y siguientes, 31 vuelta y siguientes, 46 vuelta y siguientes, 48 vuelta y siguientes, 50 y siguientes;

Considerando: 1.o Que la acción realizada por el prevenido configura el delito de malversación y defraudación, previsto en los artículos 1110, 1111, inciso 1.o, y 1112, de Código Militar, penado con uno a cuatro años de prisión, con más la destitución del empleo, por los artículos 1068 y 824, según la regla del 813, todos del citado Código; 2.o Que dada la importancia de la suma defraudada corresponde la aplicación de la agravante establecida en el artículo 1071 del Código Militar; 3.o Que asisten al procesado las atenuantes números 18 y 19 del artículo 752 del Código Militar, la primera por haberse presentado espontáneamente, habiendo podido eludir la acción de la justicia, y la segunda por constar en autos su buena conducta anterior, según se desprende de los testimonios que lucen a fojas 145, 147, 150 y 154;

Por los anteriores fundamentos, este Consejo, juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al prevenido alférez de navío asimilado Máximo Usher a sufrir la pena de dos años de prisión, con destitución del cargo, debiendo descontársele el tiempo de la preventiva que lleva sufrida.

Notifícada, reténgase en Secretaría a los efectos del artículo 3.o de la ley de 5 de Abril de 1909, y vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento y demás efectos. — Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, en Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veintiuno. Certifico. — Abelardo de los Reyes, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 13 de Julio de 1921

Cielo, en general, nublado, con luvias, garúas y manifestaciones en toda la República. La temperatura descenderá. Máximas y mínimas registradas: Al Sur, 13.10 y 8.50; al Sudeste, 12.00 y 9.00; al Este, 13.00 y 7.00; al Nordeste, 15.00 y 4.00; al Norte, 16.00 y 2.00, y en la parte central, 15.00 y 5.00. La presión barométrica ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudoeste del continente y las bajas al Noreste. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte en la parte central del país. El recorrido total de viento en las últimas 24 horas ha sido de 492 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a un nivel inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 769.10.

Temperaturas: Normal, 12°70; a la intemperie, 12°30; máxima 13°10; a la intemperie, 13°30; mínima 8°50; a la intemperie, 8°00.

Viento: N. E., 31 kilómetros por hora.
Tensión de vapor de agua: 7.29. Humedad relativa, por ciento: 63.50.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros, a horas 11.15.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 5.83.
Temperatura del agua: 8o30.
Estado del mar: poco agitado.
—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 13 de Julio de 1921

5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos a $ 7.50 por ciento anual.
2.350 pesos, al 7 por ciento anual.
9.700 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento mensual.
1.000 pesos, sin interés.
1.400 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 13 de Julio de 1921

3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
18.750 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Julio de 1921

3.300 pesos, casa en la calle Santurio número 1893, 545 metros.
10.750 pesos, casa en la calle Misiones números 1223 y 1225, 175 metros.
15.000 pesos, casa en la calle Uruguay número 1713, 189 metros.
40.000 pesos, casa en la calle Juan Paullier, 671 metros.
3.250 pesos, campo en la 3.a sección de Canelones, 18 hectáreas.
45.550 pesos, casa en el Balneario de Piriápolis (Maldonado), 9.426 metros.
3.900 pesos, terreno en la calle Colonia (15.a sección), 300 metros.
2.000 pesos, terreno en la calle Wáshington (Villa Colón), 1.475 metros.
10.000 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 1860, 396 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Galicia, 201 metros.
11.000 pesos, casa en el Camino Millán (Barrio Treinta y Tres), 681 metros.
7.000 pesos, solares en la 11.a sección (Camino Casavalle), 3 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 13 de 1921.

1.a rueda

Deuda Obras Públicas 1918

5.200 pesos, para el 15, 85.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.40.
1.040 pesos, ídem ídem, 85.40.

Banco Comercial

38 acciones al contado, 208.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para el 15, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie T

10.000 pesos, para el 15, 92.10.
3.200 pesos, ídem ídem, 92.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie U

7.000 pesos, para el 15, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.500 pesos, al contado, 91.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
8.000 pesos, para el 15, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para el 15, 61.20.
9.400 pesos, para fin de Agosto, 60.70.
4.700 pesos, para el 16, 61.20.
4.700 pesos, para el 15, 61.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.10.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos para el 15, 80.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 80.20.
1.865 pesos, ídem ídem, 80.20.

Empréstito Obras Públicas 1909

6.993 pesos, 75 centésimos para fin de Agosto, 77.50.

Deuda Interna 1916

4.000 pesos, para el 15, 95.60.

Deuda Edificios Universitarios

10.000 pesos, para el 15, 87.20.
1.800, pesos, ídem ídem, 87.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 87.00.

Empréstito Brasilero

1.000 pesos, para el 15, 79.10.

Títulos Hipotecarios serie O

2.500 pesos, para el 15, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para el 15, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie T

1.100 pesos, para el 15, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, para el 22, 92.20.
5.000 pesos, hasta el 22, 92.20.
1.000 pesos, para el 15, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
6.000 pesos, para el 19, 92.30.
11.000 pesos, para el 15, 92.30.
15.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie U

1.350 pesos, para el 15. 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.800 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, para el 22, 92.00.
1.000 pesos, para el 15, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

57.a SESION ORDINARIA

JULIO 11 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia de los señores Ministros del Interior y de Industrias, doctores don Gabriel Terra y don Luis C. Caviglia)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amigheti, Antuña, Aramendía, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bellini Hernández, Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortiñas, Cosio, Costa, Doria, Ferrería, García, García Morales, García Palma, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lavagnini, Leal, Legnani, Lopez Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Veláquez, Minelli, Monge, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Paradeda, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Saavedra, Schinca, Sosa, Terra, Urioste, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Berro (don Roberto), Lorenzo y Losada (don Humberto), Manini Ríos, Salteráin y Vicens y Thievent.

Total: 6.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arrillaga, Berro (don Emilio), Brin, Búrmester, Lagarmilla, Muñoz Zeballos, Navarrete, Ramasso, Rossi, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Tabárez y Vianna.

Total: 15.

Sin aviso, los señores representantes: Bélinzon, Berro (don Aureliano), Carnelli, Delfino, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, García Selgas, Magariños Veira, Martínez Laguarda, Mibelli, Paseyro, Peyrallo, Vacchelli y Zum Felde.

Total: 17.

Señor Presidente.— Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre prórroga del plazo establecido para la construcción del Canal Zabala."

—A la Comisión de Fomento.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que prorroga el mandato de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales."

—Archívese.

"*El Consejo de Administración* de Soriano remite los informes solicitados por la Comisión de Legislación, y que se relacionan con la villa de Dolores."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Constantino D'Amico, doña Francisca y Manuela Arregui, don Juan Francisco Sastre, doña María Y. Ortega de Mañé."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Celia Badía Llupes solicita despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro del Interior pone en conocimiento de la Honorable Cámara que concurrirá a la sesión de hoy para suministrar los informes redacionados con la situación creada entre la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera y la prensa local."

—Téngase presente.

3—La Mesa integra la Comisión de Presupuesto con un miembro de la Comisión de Hacienda para estudiar el proyecto del señor diputado Antuña, sustituyendo al señor diputado Manini Ríos por el señor diputado Vidal; y la Comisión de Ganadería la integra con los miembros de la Comisión de Presupuesto, señores Amighetti y Rodríguez Grolero, para estudiar el proyecto de los señores diputados Perotti y Ghigliani.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—Señor Antuña—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — El Honorable Senado sancionó en una de sus últimas sesiones un proyecto de ley del señor senador por Flores, por el que se faculta al P. E. para hacer las gestiones necesarias a fin de proceder al repatrio de los restos del general Enrique Martínez. Este homenaje, o más bien dicho, este acto de estricta justicia para con aquel ilustre soldado de América, tiene en estos momentos, en que el Perú se prepara para celebrar el Centenario de la independencia, una doble significación, ya que el general Martínez, además de haber sido una brillante figura de la independencia continental, mereció de aquella República hermana los más altos honores militares.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe sancionar también este proyecto, y sancionarlo en su debida oportunidad.

Ostentando el general Enrique Martínez el honroso título de mariscal del Perú, coronel del ejército de Chile y brigadier general de la República Argentina y de la República Oriental, constituía toda una eminente figura americana, siendo además, en lo que respecta al Perú, el fundador de la Orden del Sol, y en cierto momento, es decir, en el año 1822, fué Jefe del Estado Mayor del Ejército de los Andes.

Decía que el homenaje a este ilustre soldado debe rendírsele con oportunidad, y la oportunidad es ésta, precisamente.

El 28 del mes en curso se conmemorará en el Perú el Centenario de la Independencia, al que han adherido, como todos sabemos, la casi totalidad de los pueblos de América, y sería interesante que para esa fecha las cenizas del general Martínez estuvieran ya depositadas en el Panteón Nacional.

Al contrario de lo que se ha supuesto en el primer momento, los restos del general Martínez no se encuentran en el Perú, sino en la República Argentina, y por lo tanto, su repatrio sería de una realización relativamente fácil.

Es por estas consideraciones que formulo moción para que se trate en primer término y en ambas discusiones, en la sesión de hoy, ese proyecto venido con sanción del Honorable Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada.

Si no se observa, va a votarse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Bachini**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bachini — Como saben los señores diputados, ha fallecido el señor Mateo Magariños Solsona, primer Secretario del Honorable Senado. Voy a proponer la realización de un homenaje a la memoria de este compatriota, no solamente como acto de solidaridad con la otra rama del Cuerpo Legislativo, sino porque Magariños, por sí solo, por sus propios méritos, es digno de este homenaje. Es notorio que en un ambiente adverso, entorpecido por sus tareas obligatorias, Magariños cultivó las letras, las cultivó con amor y con éxito; fué un gran escritor, sobre todo, un gran novelista, y si hubiera podido dedicar todo su tiempo a esas inclinaciones de su espíritu, seguramente nadie le habría superado en nuestra América, en esa difícil especialización de la producción literaria. Además, sus sentimientos nobles y patrióticos, sus condiciones de caballero, de caballero de viejo cuño, armonizaban con su alta y selecta intelectualidad.

Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de este compatriota, que deja una obra que ilustra su nombre y que ha fallecido cuando todavía disfrutaba de las energías de su juventud. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Invito a la Honorable Cámara a ponerse de pie como homenaje a la memoria del señor Mateo Magariños Solsona.

(Así se efectúa).

6—**Señor Perotti** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — La Comisión de Peticiones ha informado favorablemente el pedido de cómputo de servicios formulado por el Director de la Banda Municipal señor Aquiles Gubitosi. Se trata de servicios prestados en el Ejército en los primeros años de su actuación, que están perfectamente calificados y, en realidad, su reconocimiento no supone gracia, sino justicia.

En tal virtud pediría a la Cámara que tratara el asunto en la primera oportunidad en que haya quórum máximo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor representante Perotti.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Legnani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Es sabido, señor Presidente, que muchos hombres de ciencia, inteligencias superiores de Europa, han pasado por América completamente desapercibidos. Así, por ejemplo, pasó con Humboldt, de quien se narran anécdotas curiosas a ese respecto. Darwin estuvo también en la República Oriental y pasó entre la indiferencia de todos. De Maspero, se dice que vino en tiempo de la dictadura de Latorre, y la única ayuda que obtuvo el dictador fué que le prestara una mula para que realizara sus exploraciones.

Estos hechos, en mi concepto, señor Presidente, son vergonzosos para las Repúblicas sudamericanas y no desearía que se reprodujeran. Es preciso que se sepa distinguir la modestia de los hombres de talento.

En estos instantes recorre Sud América, desde hace seis años, para estudiar las razas del continente, un hombre de talento de las letras españolas: se trata de Vicente González de Castro, actualmente en nuestra República y en el pueblo de Santa Lucía. Para arbitrarse recursos ha tenido que dar algunas conferencias. Yo he ido a una de ellas. Se trata de un hombre de verdadero talento, de profundo conocimiento, de mucho talento.

Yo hago notar esto a la Honorable Cámara para que tomen nota las autoridades universitarias y, si es posible, lo inviten a que dé una conferencia en la Sección de Enseñanza Secundaria, y que sería, estoy seguro, de una gran utilidad para los estudiantes. Esto sería importante; más ahora, cuando Posada, creyéndose ofendido al pasar por el puerto y no ser saludado, creo, por las autoridades de la República, ha vuelto a España sin hacer las disertaciones a que estaba obligado en Montevideo.

Es lo que quería decir.

8—**Señor Gilbert** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — La Comisión de Peticiones ha informado un asunto relativo a reconocimiento de servicios del señor escribano actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno don Isidoro Vidal. Hago moción para que este asunto sea también incorporado a la orden del día, para ser tratado en la primera sesión que celebre la Honorable Cámara con tal motivo.

Señor Presidente — Así se hará.

9—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión del proyecto de ley venido del Honorable Senado respecto a los restos del general Martínez.

Léase los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El P. E. hará las gestiones necesarias para proceder al repatrio de los restos del general Enrique Martínez, en ocasión de las fiestas del centenario de la independencia del Perú.

Art. 2.o Los restos del general Martínez serán conducidos, con los más altos honores militares, al Panteón Nacional, donde quedarán depositados.

Art. 3.o Los gastos que demande la ejecución de esta ley, serán imputados a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 1.o de Julio de 1921.

MANUEL B. OTERO, Vicepresidente.—M. Magariños Solsona, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10—Continúa la orden del día con los informes solicitados al señor Ministro del Interior.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — Yo, antes de producir los informes que se me han solicitado por la Honorable Cámara, desearía, si es posible, que el señor diputado interpelante, que manifestó en el acto de la interpelación que tenía antecedentes, los leyera, así como todo otro dato que pudiera haber recogido en estos cuatro días que mediaron entre la interpelación y mi concurrencia a la Honorable Cámara.

Este asunto, señor Presidente, como se verá después, no tiene la importancia que a simple vista pudiera dársele, y sería mi deseo no molestar a la Honorable Cámara con contraréplicas, siempre que fuera posible dar de una sola vez todos los informes que se soliciten.

Yo no sé si el señor diputado Nieto y Clavera tiene inconveniente en hacer uso de la palabra.

Señor Nieto y Clavera—No tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera—Deseo, previamente, señor Presidente, tratar una cuestión que interesa a la fracción política a que pertenezco, y que ha sido una de las causas fundamentales que me decidieron a presentar esta interpelación, teniendo en cuenta la injusticia que suponían los calificativos empleados por el señor Jefe de Policía de Rivera, con respecto al periódico "El Riverista", que responde al partido político en que milito.

Afirmé en la sesión en que solicité esta interpelación que "El Riverista" se había limitado durante los meses de Mayo y Junio, que son los diarios que he podido leer, y es presumible que con antelación no haya dicho nada, ha denunciado varios robos, sin que haya podido encontrar ningún suelto que supusiese ninguna ofensa, ni que diese margen tampoco a la reacción de carácter brutal, si se quiere, que para este diario suponen las manifestaciones hechas por el señor Jefe de Policía en el documento que fué leído en la sesión anterior.

Afirmé también que los únicos sueltos que había podido encontrar estaban en la crónica policial de ese periódico, y se referían a denuncias respecto a robos ocurridos no en la campaña del Departamento, sino en la ciudad, dejando de lado una serie de robos ocurridos en las demás zonas del Departamento, denuncias que hacía "El Riverista" con un pequeño comentario y que, como es muy breve, me voy a permitir dar lectura con la venia de la Mesa.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado.

Señor Nieto y Clavera—Dice así:

"La acción de la Policía

Situación alarmante

Los robos se multiplican sin solución de continuidad, y la policía se muestra indiferente, impotente, ineficaz, como si su rol fuera precisamente protegerlos, desprestigiando así la institución cuya misión fundamental es guardar el orden y garantir vidas e intereses para tranquilidad de los habitantes.

Aquí no existe la garantía, y por consecuencia, la tranquilidad.

En la actualidad se entiende todo lo contrario; se entiende que las policías han sido creadas para frondosidad de presupuestos y vivir los funcionarios tranquilamente, dejando que pasen los días y llegue el momento de recibir la mesada.

En menos de quince días se han cometido tres robos que debían llamar la atención de la policía, la que, a pesar de todo, no ha dado señales de existencia, manteniendo así la intranquilidad de la población que se halla profunda y justamente alarmada.

Pocos días antes han ocurrido otros casos, como en los depósitos de don Juan Longinotti, cuyo intento fué frustrado por coincidir el boquete abierto en la pared con una estiva de bolsas de sal. A un bolichero inmediato al cementerio le robaron varias mercaderías.

No nos ocuparemos por ahora de estos y otros que forman una extensa lista, daremos preferencia a los tres robos aludidos en el párrafo anterior, que historiaremos con la mayor fidelidad posible, para que el público se dé cabal cuenta de la situación creada por el abandono o la indiferencia que informa la actitud de la policía de Rivera.

En la noche del 1.o del mes actual los cacos llevaron a cabo un robo en la casa de comercio del señor Diego Peláez, situada en la Avenida Brasil, en el centro de la población y vía concurridísima a toda hora, por ser una arteria obligada para toda la zona Noroeste, donde hay servicio permanente de luz y donde se halla constantemente apostado un guardia civil de servicio.

Para efectuar la operación, los diestros ladrones "aprovechando tal vez" la recorrida del guardia civil de servicio, cortaron los cables y se introdujeron en el patio de la casa de comercio sindicada para el negocio y abriendo un boquete en la pared que da a la tienda, y por allí se introdujeron salvando varios obstáculos, e incautados de mercaderías por valor de trescientos pesos y algún cambio existente en el cajón del mostrador, tranquilamente se llevaron el botín. Anduvieron por todas las piezas de la casa, se llevaron un vestido de pana marrón y revolvieron otros menajes, sin que los dueños de casa sintieran absolutamente nada. Llama la atención que el guardia civil de facción no se haya dado cuenta del corte de los cables de la luz."

La acción de la policía

Situación alarmante

Los robos se multiplican sin solución de continuidad y la policía se muestra indiferente, impotente, ineficaz como si su rol fuera precisamente protegerlos, desprestigiando así la institución cuya misión fundamental es guardar el orden y garantir vidas e intereses para tranquilidad de los habitantes.

Aquí no existe la garantía, y por consecuencia, la tranquilidad.

En la actualidad se entiende todo lo contrario, se entiende que las policías han sido creadas para frondosidad de presupuestos y vivir los funcionarios tranquilamente, dejando que pasen los días y llegue el momento de recibir la mesada.

Otro robo

En la noche del día siete del corriente la casa de comercio del señor Alanis, establecida en las chacras, sobre el camino que conduce a la Cuchilla Negra, fué también robada, procediendo el autor o autores en la misma forma que lo hicieron en la casa del señor Peláez.

Parece que fuera el mismo individuo o banda que hubiera operado, con la única diferencia de que, en este caso, perforaron la pared del frente; llama la atención la manera de proceder, y hace presumir que los ladrones mantienen un servicio de vigilancia que les proporciona la convicción de no ser sorprendidos por la activa policía; confían en los medios de que disponen. El camino ya expresado es una vía de tránsito constantemente recorrida por el público transeunte.

Los ladrones entraron, encendieron vela, eligieron mercaderías tranquilamente, llevándose las de más valor y fácil colocación, en cantidad repreentatisva de unos cuatrocientos pesos más o menos, varias prendas y objetos, como asimismo un juego de bolas de billar y otros enseres anexos, sumando el botín unos seiscientos pesos más o menos.

Entre las mercaderías sustraídas se llevaron cajas de camisas de hombre, calcetines, etc., etc., dejando las cajas inmediatas a las casas, cargando las mercaderías; al parecer, en cargueros, según huellas que dejaron en el paraje.

Después del suceso, investigando el señor Alanis, llegó a su conocimiento que a inmediaciones del Paso de la Estiva, en el arroyuelo que corre para abajo del cuartel del 3.o de Caballería, se encontró una de las bolas robadas y un calcetín que el señor Alanis reconoció como de los objetos sustraídos de su casa.

Otro

En la noche del día lunes trece del coriente fué robada la casa de comercio del señor Elías J. Nosar, establecida en Rivera Chico.

Noches antes del suceso el señor Nosar notó en la esquina de enfrente la presencia de un sujeto vestido correctamente de traje negro, cuello... ¿varita? Todo un perfecto dandi.

El caballero de que nos ocupamos, según los informes de la víctima, además de vestir bien, era de estatura regular, gordetón, etc.

Dió suficientemente pávulo a presunciones desfavorables el hecho de haber envenenado una inocente perrita faldera por el delito de entremeterse con él.

Con este motivo, el señor Nosar dió cuenta de sus sospechas a la Policía de Fronteras por intermedio del suboficial Pedro Mendiondo, la que, al parecer, no tomó en cuenta su denuncia, a pesar de los constantes robos que se vienen sucediendo.

La acción de la policía

Situación alarmante

Los robos se multiplican sin solución de continuidad y la policía se muestra indiferente, impotente, ineficaz, como si su rol fuera precisamente protegerlos, desprestigiando así la institución cuya misión fundamental es guardar el orden y garantir las vidas e intereses para tranquilidad de los habitantes.

Aquí no existe la garantía, y por consecuencia, la tranquilidad.

El robo del señor Nosar

Según nuestro informante, el personaje pretendió envenenar un perro que conserva en cadena, porque la noche siguiente, o mejor dicho, anterior a la del lunes, el individuo sospechoso volvió a presentarse en el mismo lugar de la calle y al día siguiente apareció en el patio un pequeño pedazo de carne cruda, que es de suponer se la echaron al perro para envenenarlo, lo que no se consiguió porque no alcanzó donde estaba el can. el can.

La noche del robo el señor Nosar y su familia estuvieron despiertos hasta las 3 de la mañana, más o menos, en razón de que, como llovía, y la casa es nueva, se habían propuesto observar si había alguna gotera; de modo que el autor esperaba que se retiraran a dormir para cometer sus fechorías. Efectivamente, se durmieron, cerrando antes las puertas; la que da al patio, que es abierto, no presenta mayor seguridad, así lo hicieron con la del dormitorio de los niños y del matrimonio.

La caja de fierro que tiene la casa quedó cerrada; sobre la mesa del comedor o cosa así, quedó una caja de lata conteniendo cambio en níquel brasileño y dentro de la expresada caja había la suma de 425.000 reis, moneda brasileña.

El ladrón, parece que, tan pronto como supuso dormidos a los dueños de la casa y demás familia, se puso en campo; forzó la puerta del patio que estaba cerrada con pasadores que no corrían tan fácilmente, abrió la puerta del dormitorio de los chicos, abrió la que da al de los esposos, y operando, al parecer, con toda tranquilidad, tomó la llave de la caja que el dueño de casa tenía en los pantalones que usaba, la abrió y sustrajo el dinero allí depositado, retirándose después de dejar los indicios correspondientes.

En la caja había además 15 pesos en plata nacional, la que, como los níqueles, dejó en su lugar.

Entró y salió del terreno por la parte Nordeste, allí quedaron las huellas de su calzado.

El señor Nosar dice que entre sueños sintió como que hubiera caído una caja de fósforos. Que al despertarse sintió un olor desagradable, como a pomada gris.

Nos informa, además, que allí frente a su casa hace servicios nocturnos un guardia civil, precisamente en la calle que da al Nordeste." — "El Riverista". —Junio 22 de 1921).

Y bien, señor Presidente; todo lo que ha dicho "El Riverista" con respecto a

la policía de Rivera, son estos tres sueltos que he leído...

Señor Cañizas—Pero publicó además una "permanente".

Señor Nieto y Clavera—... Muy bien, señor diputado: me felicito de que el señor diputado me recuerde eso, porque ahí es precisamente donde yo no veo razón para que el señor Jefe de Policía reaccione en la forma en que lo ha hecho.

Pero voy a continuar, primero, para contestar después la interrupción del señor diputado Cañizas.

Yo creo que estos tres sueltos no pueden considerarse ofensivos para la policía; por el contrario, están dentro de una de las misiones de la prensa, que es la de denunciar los hechos delictuosos que se cometen, a fin de que la policía tome medidas, ya no digo con el propósito de reprimir a los ladrones, sino de evitar que se cometan nuevos delitos, lo que era de presumir, dados los antecedentes, que se trataba de una verdadera gavilla de ladrones.

Con posterioridad a estos sueltos no hizo otra publicación "El Riverista", más que la permanente a que se ha referido el señor diputado Cañizas, cuya permanente me voy a permitir leer también, porque es corta. Debo advertir a la Honorable Cámara que se publicó esta permanente como una consecuencia de una reunión de todos los periodistas de Rivera, a raíz de la aparición del celebérrimo pasquín titulado "Resolutino".

Señor Cañizas—Menos el periódico nacionalista. Fueron los tres periódicos colorados los que celebraron la reunión.

Señor Nieto y Clavera—Muy bien: le voy a leer después, al señor diputado Cañizas, la forma en que se pronunció el periódico nacionalista, que es peor que la permanente, eso sí.

Señor Cañizas—Por error, o por compañerismo.

Señor Nieto y Clavera—(Lee): "Permanente. — Al Excelentísimo señor Presidente de la República y al señor Ministro del Interior: En la mañana del día 23 del corriente, en esta ciudad, circuló un libelo infamante para los periódicos del Departamento e insultos soeces a la persona de sus Directores, fechado en Rivera, que ostentaba como pie de imprenta, el de "La France", propiedad del Jefe de Policías Miguel D. Gil."

Señor Cañizas—Es una indirecta para el Jefe de Policías!

Señor Nieto y Clavera—(Lee): "Este libelo lo repartía Joaquín dos Santos Rasgado (a) Rasgado, quien al terminar el reparto fué farsaicamente detenido por la policía para ser puesto en libertad tan pronto llegó a la comisaría, y momentos después, el mismo Rasgado declaró ante los vecinos escribanos Fernando Segarra y Aurelio Carámbula, Pompilio de Mello, Gabino Machado, José Cruxen, Moisés Jacobo, Luis Lima, Asunción Martínez y Luis G. Gil, que el propio comisario de la 1.a sección Pedro Gherzi lo había llamado a la comisaría y le ofreció paga para repartir los papeles que motivaron su detención. Como ello importa un delito cometido por la autoridad llamada por la ley a velar por el honor, propiedad y vida de los ciudadanos, "El Riverista" protesta enérgicamente y llama la atención del señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, sobre tal hecho, indigno de una sociedad culta como la de Rivera, así como hacia los hechos concretos denunciados ante el Juzgado Letrado Departamental contra la Jefatura de Policías.

Rivera, Junio 25 de 1921.

La Dirección."

Esta es la permanente a que ha hecho alusión el señor diputado Cañizas. Yo creo que el único propósito de los periodistas al publicar esta permanente era llamar la atención del P. E., ya que el parquín de la referencia, el célebre "El Resolutivo" había aparecido, había sido repartido por orden de la propia policía.

Era justo, era humano, que la prensa buscara, por lo menos, el medio de hacer llegar a las autoridades superiores del P. E. la forma cómo se habían producido los hechos.

Yo no encuentro en esta permanente un solo término agresivo para el señor Jefe de Policía.

Señor Nieto y Clavera—Pero, no, señor; ese es el error del señor diputado!

Señor Cañizas—No es el error. Lo dice claramente la permanente! Un pasquín que sale de la imprenta del Jefe de Policía y que hace suponer que es el autor del libelo.

Señor Nieto y Clavera—Eso no es cierto, señor diputado!

Señor Cañizas—¿Es incierto eso?

Señor Nieto y Clavera — ¿Es incierto que se imprimió en la imprenta que tiene el señor Jefe de Policía?

Señor Cañizas—Sí, señor; pero también es cierto que el administrador de la imprenta no es el Jefe de Policía, y que es muy dueño el administrador de la empresa de tomar los trabajos que se le presenten.

Señor Nieto y Clavera—Ese es un argumento para salvar la situación, señor diputado; pero no puede creerse que en un establecimiento de propiedad del Jefe de Policía se haga una publicación del carácter de "El Resolutivo", concebido en términos que ni siquiera me atrevo a leer ninguno de sus párrafos, porque me parecen indignos de esta Cámara, sin que el jefe tenga conocimiento.

Señor Coronel—Que lo lea.

Señor Nieto y Clavera—Entiendo, señor diputado, que no se deben leer estas cosas en Sala. Creo que aun cuando en el caso de que el Jefe de Policía no esté al frente del establecimiento, porque su obligación actual es estar al frente de la Jefatura de Policía, es de presumir que ese señor administrador, que según tengo entendido es un hijo, debía haberle dado noticias de la impresión de ese documento que se ocupa pura y exclusivamente de defender a la policía y de atacar en términos muy gruesos a la prensa de Rivera en general, que combate a la Jefatura.

Señor Cañizas—No ataca en el primer número más que a dos de los periódicos, y por un error "El Riverista" creyó que también se le atacaba.

No tiene el señor diputado más que tomar el primer número y verá eso.

Señor Nieto y Clavera — No hay tal error, señor diputado, y por lo demás, el periódico está aquí, lo tengo delante de mis ojos, y no tienen más que verlo los señores diputados, para convencerse de que es cierto; pero lo más grave que ocurre con este pasquín es lo siguiente: que el Jefe de Policía, en su documento posterior que fué leído ya en Sala, lo califica, no como un pasquín, que es el único calificativo que le corresponde, sino de periódico humorístico.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No es ofensivo ese calificativo.

Señor Cañizas — Hay poca diferencia entre unos y otros!

Señor Nieto y Clavera—Como el señor diputado Cañizas hacía alusión al diario nacionalista, voy a dar lectura del artículo que publicó dicho diario con motivo de la aparición del pasquín a que me he referido. "La prensa del 23. Canalladas"... Debo advertir que este diario está administrado por el doctor Rodolfo Canabal, un inteligente abogado, persona culta y amigo...

Señor Cañizas—El título del artículo es grueso.

Señor Nieto y Clavera—... íntimo, por otra parte, del Jefe de Policía.

Señor Pereyra Bustamante—Señor diputado: no lo diga con ironía: no lo puede poner en duda, absolutamente. Hay ironías que no pueden tolerarse así, no más.

Señor Cañizas—Ya lo creo: y ni una sola vez lo atacó hasta estos últimos días, al Jefe de Policía, ese periódico.

Señor Nieto y Clavera—Voy a leer ese artículo. "Canallada. No cabe otro calificativo a la acción desdorosa e inmoral de los autores de esos pasquines anónimos que hacen circular impunemente en esta ciudad, pasquines que no tienen más virtud que poner de manifiesto...."

Señor Cañizas—Parte de una base falsa, suponiendo que sea el Jefe de Policía el que redacta los pasquines. El ataque es contra los pasquines y no contra el Jefe de Policía.

Señor Nieto y Clavera—El señor diputado Cañizas no me haga ir a un terreno a donde no quiero ir.

Señor Cañizas—Vaya a cualquier terreno el señor diputado!—(Hilaridad).

Señor Nieto y Clavera—Voy a iniciar de nuevo la lectura del artículo.

Con estas interrupciones es imposible mantener el hilo de la disertación.

"Canallada

No cabe otro calificativo a la acción desdorosa e inmoral de los autores de esos pasquines anónimos que hacen circular impunemente en esta ciudad, pasquines que no tienen más virtud que poner de manifiesto la poca cultura, menor valor y la despreciable condición de amoral de sus autores.

Es muy cómodo poder insultar y divulgar la vida privada de los demás, cobijado bajo la firma de cualquier nombre desconocido, buscando como aliados a seres irresponsables, pero de indiscutible valer para sus propósitos, los que tienen la misión de repartir esas hojas donde se inserta el producto de mentes enfermizas y de sentimientos mezquinos.

Hemos recogido una versión al respecto, que es la de que esos pasquines es obra de los elementos jefaturiales, lo que nos cuesta creer, y además, no consideramos a las personas sindicadas como autores capaces de una acción tan baja, pero sí no dejamos de admirar la complacencia del dueño de la imprenta donde se imprimen esos adefesios."

Varios señores representantes — ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Señor Cañizas — Pero, ¿qué tiene que ver el Jefe de Policía con los pasquines? Usted quiere hacerlo padre de la criatura y él niega esa imaginaria páternidad.

Señor Nieto y Clavera — Yo no quiero hacerlo padre de la criatura. El señor diputado es el que me ha obligado.

Señor Polleri — Si ese es el amigo, ¡cómo serán los otros!

Señor Cañizas — Para esos pasquines no faltan redactores en los pueblos del interior. Para mí, debe ser hijo de aquella perrita intoxicada! — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera — Como decía, señor Presidente, el único que calificó de periódico al "Resolutivo" fué el Jefe de Policía, probablemente por inadvertencia, o porque no ha pensado las consecuencias que podía tener. Yo lo tengo delante en este momento, y llamo la atención de la Cámara sobre esto que dice el título: "El Resolutivo". "Diario independiente quincenal", y luego dice: "Aparece cuando sale".—Director: S. M. Santos, una persona que jamás ha existido en Rivera. No sólo no es periodista, sino que yo, que hace 33 años que vivo allí, jamás lo he visto.

Señor Cañizas — ¿Pero usted no sabe que existe "El Resolutivo", que es un preparado para curar enfermedades de seño-

ras, y que se le ha aplicado a los hombres, y ha fracasado?. — (Hilaridad).

Señor Polleri — Pero parece que ha levantado ampollas en lugar de resumir.

Señor Nieto y Clavera — Pero yo no me he referido al preparado, sino a la persona que ocupa la dirección del diario.

Señor Cañizas — Un señor Santos.

Señor Nieto y Clavera — Pero, señor diputado: yo me he referido a que no ha existido jamás la persona que aparece como director del diario, y lo invitaría al señor diputado a que me dijera quién es el director de ese diario.

Señor Cañizas — Puede ser que sea el hombre bien vestido, ese señor que estaba en la esquina, a quien usted se refirió, y que decía que era un hombre sospechoso.

Señor Nieto y Clavera — Lleva el número 96 y jamás ha aparecido en Rivera. Es el primer número, puedo asegurarlo.

Todos estos antecedentes demuestran que se trata de un verdadero pasquín.

En cuanto a la permanente de la prensa, yo creo, señor Presidente, que no podía haber sido otra, como dije antes, la actitud de la prensa local, porque, al no tomar una medida de esa naturaleza, corría el riesgo de que se repitiera una nueva publicación de "El Resolutivo".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Había mucha alarma entre los vecinos?

Señor Nieto y Clavera — ¡Cómo no! Y no era para menos. Si el señor diputado conociera los términos en que se expresa y los versitos amenos que hay. Hay algunos versitos sabrosos, pero no es el caso de leerlos.

Señor Ministro del Interior—¿Por qué no los lee, el señor diputado? Esa es la pieza principal del proceso. El señor diputado debería leerla.

Señor Nieto y Clavera — Voy a hacer alusión a ese y al otro número siguiente, que la policía ha tolerado que se reparta.

Señor Viera—Pero, ¿no es lo mismo que lo lea después el señor Ministro?

Señor Nieto y Clavera — Yo lo leería complacido, pero en esa forma, no termino jamás con mi discurso, y deseo ser lo más breve posible. Es una publicación extensa, y para leer el primer número, tendría que leer el segundo.

Y bien, señor Presidente: decía que el propósito de la prensa era evitar una segunda edición de "El Resolutivo", pero no pudo evitarla. A pesar de ser un periódico quincenal, a los ocho días, es decir, el día 1.o de Julio, aparece el segundo número de "El Resolutivo", escrito en términos todavía peores... incalificables.

Señor Doria — Escrito a máquina.

Señor Nieto y Clavera — ... y que supone un verdadero ataque, no digo a la prensa de Rivera, sino a toda la sociedad.

Señor Doria—Toda la prensa es igual.

Señor Nieto y Clavera — Hay manifestaciones aquí que son indignas de un pueblo culto como Rivera. A mí me extraña sobremanera que las autoridades no se hayan preocupado de vigilar el reparto de este pasquín, y reducir a prisión a los repartidores.

Señor Doria — Habría que prohibir la circulación de los periódicos del Departamento, porque todos son iguales.

Señor Nieto y Clavera — Con esta particularidad, señor Presidente, de que no se puede ignorar la confección de este segundo número, por cuanto en su cuarta página aparece el anuncio de "La Unión", órgano del Partido Colorado, que aparecerá dentro de breves días. Quienes se interesen en la publicación de avisos deben dirigirse al administrador señor Galdós.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado Nieto y Clavera no ha pedido venia a la Presidencia para leer esas cosas.

Señor Nieto y Clavera — Había pedido con antelación para todas las lecturas.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Nieto y Clavera — Lo que quería decir es que, por lo menos, hay personas en Rivera que tienen conocimiento de la publicación de este pasquín...

Señor Cañizas — Le vá quitando cada vez más el aspecto de pasquín.

Señor Nieto y Clavera — ... a quienes podía haber recurrido el señor Jefe de Policía, a fin de poder evitar su distribución en el pueblo.

¿Cuál debía ser la actitud del Jefe de Policía frente a la situación gravísima que había creado la aparición de este pasquín? ¿Qué debió hacer? Todo lo contrario de lo que hizo. Su actitud ha sido abiertamente opuesta a la que debía haber asumido si hubiera procedido con un poco de serenidad.

Debe tenerse presente que en la permanente a que me he referido antes se hacía el cargo de que ese pasquín había sido repartido por orden del comisario de la 1.a sección. El señor Jefe de Policía debió dar una satisfacción al pueblo a ese respecto, por lo menos, a los periodistas que habían insertado en las columnas de sus diaraios la permanente aludida.

No tengo conocimiento de que el señor Jefe de Policía haya tomado ninguna medida en ese sentido.

Señor Buero — Ni está obligado a hacerlo!

Señor Nieto y Clavera — ¿Cómo no va a estar obligado, si se sindica al comisario de la 1.a sección como instigador al reparto?

Señor Buero — Es una afirmación completamente antojadiza.

Señor Nieto y Clavera — Pero, en cambio, el señor diputado Buero está de acuerdo en que se publique el documento que hemos leído el otro día en Sala, haciéndose eco de eso mismo. No es nada más que eso. Si el señor Jefe de Policía pudo tener en cuenta la permanente, como acaba de decir el señor Cañizas, para hacer la publicación que hizo, debió tenerla más en cuenta para evitar que se reprodujeran esos hechos y haber tomado medidas a tiempo.

Señor Cañizas — El Jefe de Policía tomó las medidas necesarias.

Señor Nieto y Clavera — ¿Dónde? Yo no tengo conocimiento.

Señor Cañizas — Pero yo tengo conocimiento y por eso le puedo dar los datos.

El señor Jefe de Policía hizo concurrir a su despacho al señor comisario Ghersi, y el señor comisario Ghersi le presentó un testimonio expedido por un funcionario judicial, donde se declara la verdadera historia de cómo fué sorprendido el que repartía "El Resolutivo".

Señor Nieto y Clavera — Pero el repartidor declaró ante nueve personas.

Señor Buero — No declaró.

Señor Nieto y Clavera — No, señor: hay dos o tres personas,—a una no conozco...

(Varios señores representantes hablan a la vez).

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no hablen a la vez.

Señor Nieto y Clavera — En esta forma dialogada no es posible continuar.

Señor Presidente — El señor diputado debe dirigirse a la Mesa.

Señor Nieto y Clavera — Perfectamente.

Como decía, el señor Jefe Política debió preocuparse de dar una explicación con respecto a las manifestaciones de la prensa, de que el señor comisario...

Señor Cañizas — Para mí, los antecedentes intachables del señor Jefe de Policía son la mejor explicación que se pueda dar en estos casos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera — ... había sido el que había ordenado o había ofrecido paga para que se repartiera el pasquín a que se ha hecho referencia. Debió también preocuparse de que ese pasquín no volviera a salir. — (Murmullos).

No, señor. No he leído aquello con el propósito de hacer argumentos en contra de la policía; al contrario, para demostrar que "El Riverista" no ha tenido ningún ataque molesto contra la Jefatura.— (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera — La prensa tenía sobrada razón para suponer que el pasquín tenía alguna relación con la Administración policial, porque, en primer lugar, tenía el pie de imprenta del establecimiento de propiedad del Jefe de Policía; en segundo lugar, fué repartido por una persona que recibió paga del comisario de la 1.a sección; luego el pasquín tenía por único fin defender a la policía y atacar a los adversarios ocasionales del señor Jefe de Policía. En consecuencia, lo correcto hubiera sido que el señor Jefe de Policía se hubiera preocupado de evitar que pudiera producirse un incidente. No obstante, nada de esto se hizo, y a los dos o tres días se lanzó con aquel documento que he leído en la sesión anterior y que lo conceptúo agresivo...

Señor Cañizas — No olvide el señor diputado la "permanente" al recordar ese documento.

Señor Nieto y Clavera — ... mucho más serio que la permanente a que me he referido. Yo he leído la permanente, la he leído en este momento, los señores diputados la conocen perfectamente bien y estarán contestes conmigo en que no contiene agravios.

Se leyó en Sala el otro día el documento del Jefe de Policía y yo desearía saber qué señor diputado puede sostener, a excepción del señor diputado Cañizas, que los términos en que está concebida esta permanente son iguales a los del documento referido.

Señor Cañizas — Son peores.

Señor Nieto y Clavera — Pero no, señor diputado; eso es negar cosas evidentes.

Señor Cañizas — Si lo han atacado, ha hecho muy bien en repeler esos ataques en la forma que lo ha hecho.

Señor Lussich — ¿Al señor diputado le parece bien que el Jefe de Policía de Rivera ha procedido correctamente al contestar en la forma en que lo hizo?

Señor Cañizas—Sí señor, yo lo creo.

Señor Lussich — ¿Le parece que es lo correcto?

Señor Cañizas — Creo que ha hecho muy bien.

Señor Lussich — ¡Magnífico!

Señor Cañizas — Si lo atacan, ¿acaso no tiene derecho un funcionario público de defenderse?

Hace un año que lo están atacando a ese señor, menos el diario nacionalista, según mis informes. El diario nacionalista lo ha defendido siempre.

Señor Nieto y Clavera — No es cierto. "El Riverista" jamás ha atacado al Jefe de Policía. Lo ha defendido y lo hice notar hace un momento.

Señor Cañizas — La prensa de Rivera, —y me someto a la lectura de los diarios "La Prensa" y "El Riverista", — lo ha elogiado siempre: ha dicho que es un funcionario ejemplar. Vamos a leer esos diarios y vamos a ver si es tan fácil traer aquí la duda de que no se trata de un funcionario que ocupa, con honor para el país, su puesto al frente de la Jefatura de Policía. El señor diputado sabe cómo entró a la Jefatura: fué votado por todos los miembros del Consejo Nacional de Administración, y debe recordar la

forma laudatoria con que su nombramiento fué recibido por la opinión pública. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Nieto y Clavera — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera — El señor diputado Cañizas está haciendo afirmaciones que revelan una defensa personal del señor Jefe de Policía, lo que haría suponer que yo lo he atacado personalmente. He sido el primero en declarar que tenía el mejor concepto del señor Jefe de Policía, pero ya que ha hecho alusión a "La Prensa", le voy a leer un artículo de fondo...

Señor Cañizas — Es el último artículo, pero no los anteriores. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Pereyra Bustamante — El señor Ministro no debe interrumpir tanto.

Resulta que es el señor Ministro el que no deja hablar al señor Nieto y Clavera.

Señor Cortinas — No es el señor Ministro, es el personero.

Señor Pereyra Bustamante — Yo creí que era el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — El Ministro hablará a su tiempo, señor diputado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera — A raíz de la distribución del documento firmado por el Jefe de Policía el diario "La Prensa", que dirige el distinguido abogado doctor Canabal, publicó el siguiente artículo de fondo:

"No estamos de acuerdo

En las últimas horas del día de ayer, la ciudad fué sorprendida por la aparición de un boletín oficial de la Jefatura de Policías por medio del cual se da a conocer al público, precedido de comentarios violentos, el oficio número 1199 en el que el señor Jefe de Policías pide al señor Agente Fiscal del Departamento proceda de acuerdo con el apartado final del artículo 366 del Código Penal, contra los periódicos locales "Rivera", "El Comercio" y "El Riverista".

La publicación ha dado lugar a los más diversos comentarios, especialmente en cuanto se refiere a su procedencia, y a los términos que se emplean en su redacción.

A nuestro juicio, fuera de esas cuestiones, dignas por cierto de estudio, se presenta otra de carácter más fundamental, que entraña una cuestión netamente de fondo: nos referimos a la legalidad del pedido del señor Jefe al Ministerio Público.

En efecto, la disposición penal aducida por don Miguel D. Gil, nada tiene que ver con las demasías que según su criterio ha cometido la prensa local."

Yo haría gracia a la Honorable Cámara del resto de este artículo en la parte que se refiere a la cuestión legal... — (Apoyados).

... porque entiendo que es una cuestión que ni siquiera se discute, y voy a leer nada más que el artículo de fondo de este mismo diario, con respecto al documento.

"En cuanto a la publicación que por medio del boletín hizo con carácter oficial la Jefatura, nos parece tan injustificable como innecesaria.

Si el señor jefe tiene algo que decir al pueblo, en su defensa o atacando a terceros, no conocemos disposiciones o razón alguna que lo autorice a darle cuño oficial a la publicación por medio de la cual lo haga, máxime cuando en esa misma publicación se reacciona desde un punto de vista netamente personal y dando rienda suelta a un criterio que no es admisible cuando se procede desde el sitial que la Administración le confía para proceder como funcionario y no como hombre

En cuanto a la forma tanto del encabezamiento del boletín como del oficio inserto importa la manifestación de un estado de espíritu peligroso en el funcionario encargado del orden público.

¿Cómo puede don Miguel D. Gil, Jefe de Policía del Departamento, sindicado por la opinión pública como persona sensata, tranquila y ecuánime, hasta hoy al menos, acusar, en su carácter de tal, de "individuos desprestigiados que nada moralmente significan en la sociedad", a personas como el doctor Máximo Armand Ugón, Julio S. Gil, Nieto y Clavera, Aurelio Carámbula, Zaide Fontán, Luis G. Gil y Caraciolo B. Pais, personas que figuran en el ambiente político y social del Departamento en primer término; que todos desempeñan o han desempeñado puestos electivos de responsabilidades en la Administración Nacional o Comunal, entre los que se encuentran diputados nacionales, departamentales, miembros del Concejo, un ex Presidente de la Junta Electoral, todos con la misma actuación social que el señor jefe, y la mayoría de ellos, cuando no su totalidad, con una actuación política mucho más saliente y activa que la suya propia?

Y agréguese que quien así se expresa pide medidas a la justicia en salvaguarda "del respeto y consideraciones debidas a mi alta investidura oficial". Pues bien; en mérito de ese respeto y de esas consideraciones, debió meditar más las frases empleadas y las palabras que las integran, para que nadie pretenda que el sillón de Jefe Político pueda ser utilizado con la misma libertad, con la misma liberalidad y con el mismo desplante con que se utiliza la tribuna de los oradores de barricada.

Nunca mejor que ahora el señor Miguel D. Gil debió demostrar que sabe ser sereno y sabe tener aplomo en situaciones difíciles, máxime cuando pretende que sus detractores son personas inferiores y despreciables.

En efecto; lo que ha conseguido el señor Jefe de Policía ha sido demostrar paladinamente que es capaz, cuando reacciona, de perder la línea, y ponerse, no a la altura de las circunstancias, sino a la altura en que pretende que están colocados sus enemigos ocasionales.

No es la última manifestación de la Jefatura sino una actitud criticable que debe poner en guardia a la población y al P. E., porque un funcionario que cuando sale por primera vez a la palestra para contestar la crítica de la prensa, se produce de la manera que informa el boletín oficial, no puede ser mirado con la confianza con que se mira a los ecuánimes y a los serenos de espíritu."

Este es el juicio del diario nacionalista "La Prensa", sobre el documento...

Señor Cañizas — ¿Me mira de reojo para que le conteste lo que dice?

Señor Nieto y Clavera — No, señor: no lo miro de reojo.

Es el juicio que emite el periódico nacionalista "La Prensa" sobre el documento publicado por la Jefatura de Policía, y al cual ha hecho alusión el señor diputado Cañizas creyendo que en este periódico podría encontrar alguna...

Señor Cañizas — Concédame la palabra medio segundo, ¿quiere?

Señor Nieto y Clavera—Voy a ser breve, señor diputado.

Señor Cañizas—Yo me he referido a los ataques que señala el señor diputado. El señor diputado no ha presentado un solo suelto de ese diario nacionalista que haya atacado a ese jefe, a no ser ahora.

Señor Polleri—Pero es ahora! Esa no es forma de argumentar.

Señor Cañizas—Pero ese antecedente vale mucho, para inclinarnos a favor del señor Jefe de Policía.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera—Haré un ligero análisis del documento leído en la sesión anterior, para demostrar todas las inexactitudes que contiene.

El señor Jefe de Policía dice que atento a la actitud injuriosa e intemperante que contra la institución de policía departamental vienen observando los diarios "El Comercio", "El Riverista" y "Rivera", mancomunados, que se abrogan a sí la representación del pueblo para insultar y vilipendiar, etc., el señor Jefe le niega a los directores de estos tres periódicos la representación del pueblo, y se olvida que todos los directores de los periódicos referidos son miembros, unos, del Concejo Departamental, otros, de la Cámara Departamental, a cuyos puestos fueron, no por efecto de un nombramiento del P. E., sino por la expresión de la voluntad popular: fueron elegidos en la última elección para ocupar esos puestos de responsabilidad.

Señor Ministro del Interior—¿Me permite?

Señor Nieto y Clavera—Sí, señor.

Señor Ministro del Interior—El Jefe de Policía, dirigiéndose mucho antes de la interpelación del señor diputado al Agente Fiscal, excluyó expresamente de su acusación al señor diputado Nieto y Clavera, al doctor Ugón, al señor Carámbula y a su pariente el señor Gil.

Señor Nieto y Clavera — ¿Dónde está esa exclusión?

Señor Ministro del Interior — En una nota dirigida por el Jefe de Policía al Agente Fiscal.

Señor Nieto y Clavera—No conozco semejante nota.

Señor Ministro del Interior—Basta con que yo lo diga, para que sea cierto.

Señor Cañizas—Yo se la voy a leer dentro de un rato.

Señor Nieto y Clavera—Yo creo en la afirmación que hace en este momento el señor Ministro, y creo también en que se lo hayan manifestado al señor Ministro; pero me cuesta creer que habiéndose mandado esa nota, no se haya hecho pública en el Departamento, como se hizo con la acusación.

Señor Cañizas — No había necesidad; era para la justicia.

Señor Nieto y Clavera—Pero aparte de eso, yo no vengo aquí a defenderme... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera—Creo que el argumento del señor Ministro no tiene más que un valor relativo. El ha pretendido demostrar que el señor Jefe de Policía ha reaccionado en parte...

Señor Cañizas—No ha necesitado reaccionar.

Señor Nieto y Clavera—... y que esa reacción podría hacerme cambiar de modo de pensar con respecto a la opinión que tengo.

Señor Ministro del Interior—No conocía el Jefe de Policía el pensamiento del señor diputado, porque fué al día siguiente de la acusación.

Señor Nieto y Clavera—Ya digo: a mí me sorprende sobremanera que se haya enviado esa nota, porque en los pueblos de campaña todo se sabe, todo se comenta, y yo he recibido infinidad de telegramas que tendré oportunidad de leer algunos, y nada se me dice al respecto.

Señor Cañizas—Le desafío a quién tenga más telegramas.

Señor Nieto y Clavera—El señor diputado Cañizas se ha preocupado de pedir telegramas; a mí me los han mandado, sin pedirlos, los amigos...

Señor Cañizas—Pues a mí también me los han enviado voluntariamente.

Señor Buero—Es una presunción absurda la del señor Nieto y Clavera de que los señores diputados pidan los telegramas.—(Murmullos).

Señor Nieto y Clavera—No me preocupa que el señor Jefe de Policía haya hecho esa exclusión del doctor Ugón, del señor Gil y mía, porque entiendo que la falta cometida con la publicación de ese documento existe de igual manera.

Señor Cañizas—Ustedes le mojaron la oreja con la permanente.

Señor Nieto y Clavera—El señor Jefe de Policía, aún suponiendo que los otros dos periódicos se hubieran pronunciado en términos descomedidos, como lo dije en la sesión anterior, contra el Jefe de Policía, no debió nunca hacer la publicación.

Señor Cañizas—Y ustedes no debieron permitir nunca la publicación de la "permanente" en "El Riverista". Así que es una retribución de atenciones.

Señor Nieto y Clavera—Así que esa rectificación tiene, como dije, un valor relativo y ratifica mis afirmaciones anteriores.

Dice el señor Jefe de Policía que "se han ocupado de insultar y vilipendiar a las autoridades constituídas sin otra causa, según paladinamente lo confiesan, que las autoridades constituídas, sin otra caula de provocar vacantes".

Esto tiene que ser una inexactitud...

Señor Cañizas — Es la eterna conspiración en casi todos los Departamentos.

Señor Nieto y Clavera—... porque no es posible concebir que estos señores hayan declarado que pretenden provocar vacantes para escalarlas ellos mismos, que es lo que dice el Jefe de Policía, salvo que nosotros supusiéramos a esos periodistas con sus facultades mentales alteradas. Esto demuestra que la redacción de este documento se ha hecho bajo un estado de ánimo especialísimo, de verdadera violencia. No dice una sola verdad; lo que dice, sí, es que el señor Gil, al redactar este documento, no procedía con la ecuanimidad, con la serenidad que todos hemos esperado de él.

Hace alusión en el mismo documento a denuncias falsas. Yo creo que lo más prudente hubiera sido que el Jefe de Policía hubiera tratado de demostrar que esas denuncias eran falsas.

Señor Cañizas—Se lo voy a demostrar a la evidencia. Va a salir convencidísimo el señor diputado.

Señor Nieto y Clavera—Muy bien. Por lo pronto, si se demuestra ahora, no se ha seguido el procedimiento que debió seguirse; en vez de publicar este documento *de carácter* administrativo, debió hacerse esa publicación con todo el reposo debido.

Señor Cañizas — Son las virtudes de "El Resolutivo". Eso viene ahora.

Señor Nieto y Clavera—Dice el señor Jefe de Policía, en el mismo documento, que en la permanente a que se ha hecho alusión, se le sindicaba, a la policía, por lo menos, y al Jefe de Policía, también, como autores del impreso "El Resolutivo". No es verdad que en la permanente se diga semejante cosa; lo único que se hace en la permanente, es decir, lo que es absolutamente cierto y que hasta la fecha no se ha probado lo contrario: que fué repartido por orden de la policía, previa paga del comisario al repartidor...

Señor Cañizas—Pero, ¿entonces hubo un solo repartidor?

Señor Nieto y Clavera—... que fué impreso en los talleres de propiedad del señor Jefe de de Policía y que el documento no se preocupaba más que de atacar a los diarios que se encontraban frente a la policía en ese momento y de defender incondicionalmente al Jefe de Policía.

Señor Cañizas — Y hacer propaganda para el preparado "El Resolutivo".

Señor Nieto y Clavera—Es todo lo que dice la permanente referida.

Señor Cañizas—Es una reclame!

Señor Nieto y Clavera — El señor Jefe de Policía hizo alusión a su alta investidura oficial e hizo alusión a la consideración y al respeto debidos a la misma. Yo creo que si se acordó de su investidura y del respeto que esta cuestión pueda haber algo de polítide Policía debe recordar también que las demás personas que forman parte de la redacción de algunos de esos diarios ocupan puestos de la misma responsabilidad que el del señor Jefe de Policía. Por lo tanto, aunque no fuese nada más que por eso, serían acreedores al respeto y a la consideración, a los cuales se había faltado en absoluto mediante la publicación que estoy analizando.

Señor Cañizas—Y pudieron acordarse esos mismos funcionarios que el otro era también funcionario: confiese que de eso se olvidaron.

Señor Nieto y Clavera—Señor Presidente: voy a dar lectura a dos cortos telegramas que he recibido de algunos ciudadanos, afiliados a agrupaciones políticas distintas a aquélla en que yo milito, a fin de que no se pueda creer que en esta cuestión pueda haber algo de política.

En el día de hoy he recibido este telegrama: "Los suscriptos, miembros del Comité Batllista de la 1.a sección...

Señor Cañizas—Protesto: el telegrama de ese Comité lo tengo yo.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera.

Un señor diputado—Será otro.

Señor Cañizas—Yo tengo el telegrama del Comité de la 1.a sección y con las firmas auténticas...—(Murmullos).

Señor Nieto y Clavera—Pero, señor diputado, deje leer!...

Señor Buero—Este telegrama será de un grupo.

Señor Polleri — A mí me parece que el grupo es el del señor diputado Cañizas.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Nieto y Clavera y la Mesa ruega al señor diputado Cañizas que no interrumpa.

Señor Cañizas—Disculpe; pueden más mis nervios que la campanilla, pero...

Señor Nieto y Clavera—Puede más el señor diputado con sus interrupciones.

Señor Cañizas—Disculpe, señor diputado; no lo hago con mala fe.

Señor Presidente—La Mesa ruega al señor diputado Cañizas que deje hablar al señor diputado Nieto y Clavera.

Señor Nieto y Clavera—"Los suscriptos, miembros del Comité Batllista de la 1.a sección felicítanlo actitud digna de usted denunciando desmanes Jefe de Policía, sus arbitrariedades, y en general, su desastrosa administración. Ninguna persona honrada..."

Señor Cañizas—Ese es uno de los que han sido acariciados por...

Señor Pereyra Bustamante—Con esas interrupciones se va a quedar sin material para el discurso.

Señor Nieto y Clavera—... "conociendo proceder Jefe, puede defenderlos. Reciba nuestro aplauso a su viril actitud a pesar nuestras divergentes ideas políticas.

Saludos.

Caraciolo País.—Eugenio Mulltiene. — Juan Rienzo. — Benito Candamil. — Miguel Osorio. — Isabelino País. — Fernando Roballo. — José Seguí. —Rafael Anollés. — Orestes Manarcarda. — Antonio Correo. — Altivo Prestes.—Caraciolo B. País."

Señor Cañizas—El señor País no preside el Comité.

Doy lectura de este telegrama con el único propósito de que se sepa que no es sólo la agrupación política a que pertenezco a la que se le ha ocurrido que debe tomarse medidas con respecto a la actitud del Jefe de Policía. Voy a dar lectura a otro telegrama recibido recientemente de otros señores pertenecientes al grupo batllista, uno de ellos miembro del Concejo de Administración Departamental.

Señor Coronel — Y no permita que lo interrumpan.

Señor Nieto y Clavera — "Felicitamos y esperamos usted triunfo actitud asumida patrióticamente defensa intereses departamentales colorados. — Luis G. Gil. —L. Fontán".

Debo advertir al señor diputado, que no me preocupa la cuestión política. He dado lectura de los telegramas porque me parecía correcto hacerlo, porque supongo que me los han mandado para que los lea.

No entro a analizar si son batllistas, riveristas, vieristas o blancos los interesados en este asunto. A mí me ha preocupado la situación que se ha creado, y nada más, y para terminar, señor Presidente, a pesar de que dejo de hacer algunas consideraciones, porque se ha extendido demasiado este debate, yo entiendo que, dada la situación gravísima que se ha creado en aquel Departamento con motivo del encuentro entre la prensa local, sin distinciones, porque es toda la prensa local, y la Jefatura de Policía, el P. E. debe tomar medidas, — no entro a decir cuáles, — a fin de evitar que este conflicto pueda traer aparejadas consecuencias funestas.

Dejo la palabra, pues, hasta oir al señor Ministro.

Señor Viera — O al señor Cañizas.

Señor Cañizas — No hay inconveniente; para defender las causas justas estoy pronto siempre. El mismo señor diputado interpelante está tan convencido como yo de que el Jefe de Policía de Rivera es uno de los funcionarios más distinguidos del país, y puede decirlo con toda franqueza.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — El señor diputado interpelante terminó su discurso diciendo que se ha creado una situación en Rivera que exige al Presidente de la República tomar medidas para evitar conflictos; pues la única medida que creo que el Presidente de la República debe adoptar es reiterar su confianza en el delegado del P. E.

Señor Cañizas — Ya lo creo!

Señor Viera — Interrumpió bien.

Señor Cañizas — Gracias!

Señor Ministro del Interior — El señor Gil no es un hombre joven. Ocupaba un modesto puesto en la Administración Pública cuando la gran mayoría de los señores diputados no habían nacido todavía, el año 78.

Señor Nieto y Clavera — ¿Me permite, señor Ministro?... Deseo dejar constancia de que, en cuanto a las actitudes y procederes anteriores del señor Jefe de Policía, nada he dicho.

Señor Ministro del Interior—Yo no he interrumpido al señor diputado.

Señor Nieto y Clavera — Muy bien; pero deseaba hacer esa aclaración.

Señor Barbato — Sobre todo, cuando era riverista.

Señor Nieto y Clavera — ¿Cuándo fué riverista?

Señor Polleri — ¿Cuándo fué?

Señor Nieto y Clavera — ¿Cuándo no fué riverista? — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — ... Se

retira de la Administración Pública y dedica su vida al trabajo honesto durante cuarenta años; funda una casa de comercio respetable; establece una imprenta en Rivera y otra en la ciudad vecina de Santa Anna. Llega un día en que el Consejo Nacional de Administración, unánimemente, lo propone para la Jefatura de Policía, a pedido de nacionalistas y de colorados, y al hacerse cargo de su puesto lo rodea todo el pueblo, y él promete hacer policía para el pueblo y con el pueblo. Esos diarios que hoy lo atacan en una forma cruel...

Señor Nieta y Clavera — No apoyado respecto de "El Riverista".

Señor Ministro del Interior — ... lo reciben con aplausos, diciendo que el Presidente de la República, al suscribir ese nombramiento, había hecho una obra patriótica: que era el hombre para la Jefatura de Policía de Rivera. Yo no he traído esos diarios, pero los he leído todos; no quiero molestar a la Cámara con lecturas que resultan fatigantes.

Señor Nieto y Clavera — Yo confirmo las manifestaciones del señor Ministro.

Señor Cañizas — Va ganando terreno, entonces.

Señor Nieto y Clavera — No gana terreno, en cuanto a la cuestión en debate.

Señor Ministro del Interior — El señor Jefe de Policía, dice al recibirse de su cargo, que no tiene desafectos en el pueblo. Cuarenta años de vida honesta, de vida proba, y haciendo el bien, habían hecho amigos por doquiera. — (¡Muy bien!).

Poco después de recibirse de la Jefatura, empiezan los ataques de esos periódicos que dicen representar en la localidad al cuarto Poder del Estado, y que le dicen al hombre honesto de cuarenta y cincuenta años: "Usted es un ladrón; usted tiene supuestos en las comisarías y en la Jefatura de Policía; usted se embolsa los sueldos que la Nación da para los modestos guardianes del orden público."

Señor Cañizas — Esos no son pasquines!

Señor Ministro del Interior — El Jefe de Policía contesta ese agravio, ese insulto, diciendo: "Vengan escribanos, vengan vecinos, y vayan a todas las comisarías del Departamento. Vengan escribanos, vengan vecinos en el momento del pago al personal y verán que se paga uno por uno a todo el personal que determina el presupuesto".

Poco después de estos hechos, viene el Jefe de Policía a Montevideo, y le pregunto, lo recuerdo bien: "¿Cómo se explica la reacción en su contra en el Departamento? ¿Cómo se explica esa propaganda en la prensa?".

Y me dice: "Ministro: Yo no puedo contar con su aprobación para cambiar al personal. Se trata de que no puedo colocar a las personas que me han sido recomendadas por esos que hoy me atacan."

"Y es claro que no", le contesté. Dos razones lo impiden: una, que no se debe sacar un funcionario para colocar otro, sin un motivo, porque sería una injusticia. La otra que leyes liberales, leyes justas si se quiere, pero leyes caras, están haciendo imposible la situación financiera de la República. Y todo funcionario policial que después de 10 años, si se cuentan 4 por 3, es exonerado sin causa, se jubila y recibe el sueldo del Estado aunque sea un hombre joven, robusto y trabajador.

Hay necesidad de evitar esas jubilaciones."

A la contestación del Jefe de Policía de que podían ir a sus comisarías, a la Jefatura a constatar como no había supuestos nadie fué, nadie respondió, pero continuaron los ataques, cambiando de forma, pero no menos ultrajantes. Se le dijo: "Señor Jefe: usted protege los robos en el Departamento, se roba como nunca", y eso esa otra infamia, porque he tenido a la vista la estadística y las estadísticas me dicen que en seis meses...

Señor Nieto y Clavera — Yo tengo interés en que la Cámara no se impresione con esas manifestaciones de carácter general. Algunos periódicos hacían esas observaciones pero no todos.

Señor Ministro del Interior — Es incierto.

Señor Nieto y Clavera — Yo lo he leído.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señor Minelli — El señor Ministro no ha interrumpido al señor diputado interpelante.

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Ministro del Interior — El Jefe de Policía ha sido atacado por tres periódicos confabulados; uno con más o menos intensidad; probablemente, el Riverista a que se refiere el señor diputado ha sido más moderado. El diario nacionalista ha sido el único que no lo ha atacado y se ha solidarizado simplemente en los últimos momentos, ha sido el periódico adversario el que ha demostrado ecuanimidad que, si fueran ciertos cualquiera de los cargos, el nacionalismo, partido adverso al partido del Poder, habría recogido esas acusaciones. Es el diario que dirige el doctor Canabal, el que solamente en estos momentos, en los momentos de producirse el incidente final, ha empezado a solidarizarse con los otros.

Señor Nieto y Clavera — Y fué el momento en que "El Riverista" y yo nos hemos pronunciado en los mismos términos. Los artículos que yo he leído del "Riverista" no pueden considerarse como ataques.

Señor Ministro — Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Nieto y Clavera — El señor Ministro me ha interrumpido y yo lo he dejado hablar...

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Ministro del Interior — Durante los seis primeros meses de este año, señor Presidente, en un Departamento de cincuenta mil habitantes, de diez mil kilómetros cuadrados, con una frontera abierta de trescientos kilómetros, solamente se han cometido diez y nueve robos, raterías casi todas, robos de una oveja, robos de hambre, y casi todos los autores han sido descubiertos.

Señor Cañizas — Es un honor para esa jefatura.

Señor Ministro del Interior — ... Un solo robo ha habido de cierta importancia, el de unas mercaderías por mil y pico de pesos que le fueron secuestradas al ladrón que está hoy a disposición de la justicia. Tres robos, pequeños robos pormes! Eso es lo que resulta de la estadística de la Jefatura de Rivera.

Señor Rodríguez Grolero — Pero los hechos dicen otra cosa.

Señor Ministro del Interior — Se ha hecho otra acusación al Jefe de Policía de Rivera de que no castiga los incidentes personales y esos incidentes personales, por medidas sabias tomadas por este funcionario, se han transformado de incidentes de sangre en simples incidentes de contusiones, porque ha secuestrado las armas a todos los habitantes que hacían uso de ellas.

Señor Cañizas — Se ha sustituído el puñal por el box.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — Este es el estado de ánimo del Jefe de Policía en momento que algún indiscreto—porque el Jefe de Policía informó desde el primer momento al Ministerio que nada tenía que ver con la publicación de "El Resolutivo"—quiso hacer su defensa atacando las injurias con injurias y el insulto con doble insulto, y se explica que esto se haga.

Señor Ros (don Gualberto) — Es una gran doctrina, esa.

Señor Ministro del Interior — El periódico "El Resolutivo", no es un periódico improvisado, no es siquiera un pasquín, tiene su pie de imprenta, es un reclamo de um remedio, como decía el señor Cañizas, en cuyo reclamado, aprovechando su circulación se hacen publicaciones sobre cuestiones sociales...

Señor Nieto y Clavera — Policiales, exclusivamente, señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — ... del Estado Brasileño y del Uruguay.

Señor Nieto y Clavera — Policiales exclusivamente, señor Ministro, en Rivera, y no hay nada más que dos números.

Señor Ministro — Es un periódico de Santa Ana.

Señor Pereyra Bustamante — Y está escrito en castellano.

Señor Nieto y Clavera — Está fechado en Rivera, escrito en castellano y sólo se ocupa de defender la policía.

Señor Ministro del Interior — Está en Santa Ana y está en Rivera. Hay una imprenta, "La France", en cada ciudad.

Señor Nieto y Clavera — Es una lástima que el señor Ministro vaya a tomar ese argumento para defender a la Jefatura de Rivera en esta incidencia!

Señor Ministro del Interior — Lo que yo sostengo, señor Presidente, es que la altura moral de este periódico, "El Resolutivo", no debe ser mucho menos que la altura moral de los que trataban de ladrón a un hombre honesto y lo injuriaban en toda forma, transformándose, por el sólo hecho de hacerse cargo de la Administración de un Departamento, de un hombre honrado, de un hombre que pasó toda la vida haciendo el bien, en el último de los canallas.

Señor Nieto y Clavera — Pero el señor Ministro generaliza y yo debo advertir que tengo conocimiento...

Señor Ministro del Interior — El señor diputado no ha leído nada más que tres números de este año de un periódico a cuyo frente aparece su nombre, pero siendo el señor diputado simplemente un redactor decorativo.

Señor Nieto y Clavera — Yo soy propietario también de "El Riverista" y leo todo lo que se publica y todos los números.

Señor Cañizas — Trate de vender la imprenta.

Señor Nieto y Clavera — Por otra parte, no es sólo "El Riverista", hay otros periódicos que han hablado y se han expresado en esa forma. Yo quiero creer que alguno de ellos haya sido un poco duro con el Jefe de Policía, pero es uno sólo, y, por lo menos, es necesario que se individualice, que se diga cuál es, y no que se generalice.

Señor Patiño — Pero a la Cámara no le interesa esas relaciones de compadres de aldea.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor Ministro.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 15 de Julio de 1921

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición del suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército Nacional.

Las cantidades aproximadas a proveer son:

270.000 kilogramos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación.
182.000 kilogramos de maíz amarillo.
92.000 kilogramos de afrecho.
102.000 kilogramos de paja de avena o trigo de casullo, en fardos tipo exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.13-169-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación pública para la contratación de carnes de ganado vacuno, destinadas al consumo del personal de las unidades del Ejército destacadas en los puntos que a continuación se indican.

La provisión será por el término de tiempo comprendido desde la fecha de aceptación de la propuesta hasta el 30 de Junio inclusive de 1922.

Para el consumo anual podrán tomarse como promedios aproximados las siguientes cantidades:

Florida, 46.000 kilos.
Paso de los Toros, 50.000 kilos.
Sarandí del Yi, 60.000 kilos.
Tacuarembó, 73.000 kilos.
Salto, 72.000 kilos.
Arapey, 58.000 kilos.
Paysandú, 60.000 kilos.
Trinidad, 54.000 kilos.
Mercedes, 81.000 kilos.
Treinta y Tres, 81.000 kilos.
Pueblo de Olimar, 62.000 kilos.
Minas, 62.000 kilos.
Fray Bentos, 62.000 kilos.
Rocha, 62.000 kilos.
Colonia, 62.000 kilos.
San Gregorio, 31.000 kilos.
Batlle y Ordóñez, 31.000 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los licitadores podrán ofrecer la provisión de uno, varios o todos los Departamentos que menciona este pliego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en el acto de la consignación de la garantía y simultánea en el mismo día y hora en las Subintendencias, donde las hubiera, y en defecto de éstas, en las Mayorías, en las unidades detalladas más arriba y en las oficinas de la Intendencia en la Capital, señalándose para el efecto el día 20 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, en cuya fecha serán abiertas por el funcionario que corresponda, con asistencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.11-150-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de carbones minerales, destinados a proveer a las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante semestre, a contar desde la aceptación de la propuesta hasta Diciembre 31 del corriente año.

1.110.000 kilos aproximadamente de carbón Cardiff, Pecahontas o similares.
405.600 kilos aproximadamente de carbón para cocina Glasgow o similares.
28.200 kilos aproximadamente de carbón para fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.11-143-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 13

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes y oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional.

El servicio empezará desde el mes de la aceptación de la propuesta hasta Junio inclusive de 1922.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 del corriente, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 7 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-121-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 11

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 5.000 frazadas grises de lana y algodón para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-122-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la aquisición de los siguientes artículos de producción nacional, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional:

109.500 kilos de fideos.
19.500 kilos de maíz pisado, peso con saco.
4.800 kilos de harina de trigo, peso con saco.
2.400 kilos dulce de membrillo.
450 kilos sémola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente, a las 15 horas, por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 5 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-82-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 14

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de verdura a la unidades del Ejército y la Armada, de guarnición en esta Capital, por el término de un año.

Las catidades a proveerse mensualmente del artículo referenciado se dividen en los siguientes grupos:

Número 1 — 4.475 kilos de verdura.
Número 2 — 4.524 kilos de verdura.
Número 3 — 3.575 kilos de verdura.
Número 4 — 3.861 kilos de verdura.
Número 5 — 1.690 kilos de verdura.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los proponentes podrán hacer ofertas por uno, varios o por el total de la licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondientes, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 19 del corriente, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-81-v.jl.19.

Imprenta Nacional

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — La Administración.

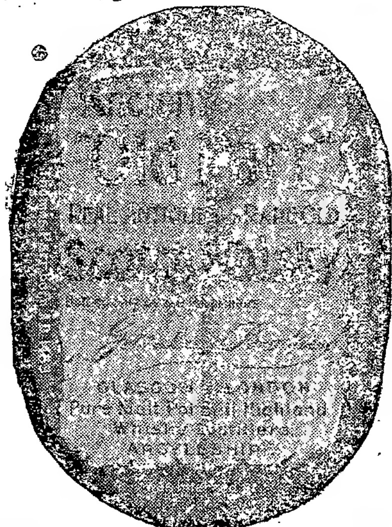
Jl.9-138-v.jl.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9001

Montevideo, Junio 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macdonald Greenlees and William (Distillers) Limited, de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-56-v.jl.20.

ACTA N.o 9012

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-52-v.jl.20.

ACTA N.o 9025

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidney Blumenthal Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

The Shelton Looms

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-144-v.jl.25.

ACTA N.o 8997

Montevideo, Junio 24 de 1921. — Con esta fecha, P. Díaz O. Shanahan, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8188-v.jl.15.

ACTA N.o 9026

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Keystona

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-145-v.jl.25.

ACTA N.o 9005

Montevideo, Junio 28 de 1921. — Con esta fecha, Julio César Bruzzone, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive, menos cerveza.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-13-v.jl.16.

ACTA N.o 9003

Montevideo, Junio 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Mundell, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-32-v.jl.20.

ACTA N.o 9006

Montevideo, Junio 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standart Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

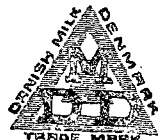


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a, especialmente nafta, bencina y gasolina. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-57-v.jl.20.

ACTA N.o 9004

Montevideo, Junio 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Danske Mejeriforeningers Maelke-Eksport, de Aarhus (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-33-v.jl.20.

ACTA N.o 9002

Montevideo, Junio 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Will L. Smith, de Montevideo, han solicitado el registro d ela marca:

"PIONEER"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-31-v.jl.20.

ACTA N.o 9007

Montevideo, Junio 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PRATT WORKS

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a, especialmente nafta, bencina y gasolina. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

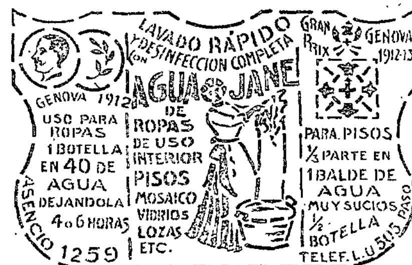
Jl.5-58-v.jl.20.

ACTA N.o 9011

Montevideo, Junio 29 de 1921. — Con esta fecha, Juan Benzo e Hijos, han solicitado el registro de la marca:

AGUA JANE

JUAN BENZO E HIJOS MONTEVIDEO





para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-51-v.jl.20.

ACTA N.o 9000

Montevideo, Junio 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macdonald Greenlees and Williams (Distillers) Limited, de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

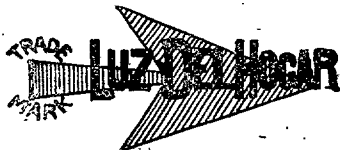


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-55-v.jl.20.

ACTA N.o 9009

Montevideo, Junio 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-80-v.jl.21.

ACTA N.o 9021

Montevideo, Julio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gill Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-113-v.jl.22.

ACTA N.o 9008

Montevideo, Junio 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos, aparatos para iluminación, calefacción y para cocinar, artículos diversos, no incluídos en las clases precedentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-79-v.jl.21.

ACTA N.o 9027

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-146-v.jl.25.

ACTA N.o 9028

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-147-v.jl.25.

ACTA N.o 9039

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Heinz Company, de Allegheny, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-148-v.jl.25.

ACTA N.o 9030

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Heinz Company, de Allegheny, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

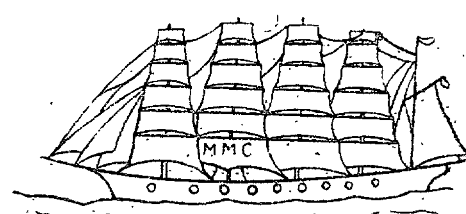


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-149-v.jl.25.

ACTA N.o 9020

Montevideo, Julio 9 de 1921. — Con esta fecha, Barreiro y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-139-v.jl.25.

ACTA N.o 9019

Montevideo, Julio 6 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIOTONICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-124-v.jl.23.

ACTA N.o 9022

Montevideo, Julio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Warren Featherbone Company, de Thorce Oaks, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-176-vjl.28.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7310-v.ag.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

...uelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7141-v.ag.24.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7142-v.sep.2.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de carpintería (puertas y ventanas), para el edificio de la Dirección General del Registro Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 15 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.5-61-v.jl.15.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de siete vidrieras y diecinueve metros de baranda de hierro para una escalera en el Hospital Pasteur, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.8-105-v.jl.20.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de dos meses, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilogramos de sulfato básico de alúmina para el servicio de las usinas y filtros de aguas corientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mecedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

My.6-7628-v.ag.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Contaduría Departamental, Avenida 18 de Julio número 1114, donde se encuentran los formularios impresos para la presentación de propuestas. —Montevideo, Julio 5 de 1921. — El Contador.

Jl.5-40-v.jl.15.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1921. —La Dirección.

Jn.18-7918-v.sep.19.

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921 —La Dirección.

My.26-7359-v.ag.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROJAS GERALDO, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión fotógrafo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1434, y doña TIBURCIA BERAZA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

38-v.jl.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JUAN ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lechero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 335, y doña MANUELA SANDIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guaraní número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

72-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEJERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad español, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña MARIA CIFFONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

71-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAYOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1494, y doña ANA BENTANCUR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Maciel número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

74-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER JANKUHN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad alemán, nacido en Braunsberg, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña MARIA DELORM, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad austriaca, nacida en Wien, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

49-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SEQUEIRA DURAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña JOSEFA VASCONCELLOS VARELA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domicilada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

29-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CARMELO CERRUTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña MARIA FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

28-v.jl.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO URIOSTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 813, y doña MARIA CLARA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MALCOLN CHARLES BROAD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña LILLIAN RAYMOND BEAZLEY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

88-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 104, y doña ADOLFINA PAMPIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

87-v.jl.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1053, y doña MARIA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

104-v.jl.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña JUANA ZAZZARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

121-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña MARIA AMOROSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

120-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIDONDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 997, y doña MARIA DELFINA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

64-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1218, y doña MARIA ESTRELLA VO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GROSSO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Democracia número 1878, y doña JULIA ELGART, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LLOVET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juan José Arteaga número 10, y doña ELENA LUISA ROSA BORDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña JOSEFA REGUEIRO ONEGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1105, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO LORETO INCHAUSTI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña SARA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AUGUSTO MORENO, de nacionalidad argentino, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Batoví número 2238, y doña MARIA ZULMA QUINTAS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CARLOS SCAGLIONI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Paysandú número 1509, y doña CATALINA PAULINO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAUCI, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1119, y doña ANA MARIA LAURA VIAPIANA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIGON, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Constituyente número 1783, y doña JOSEFA MELETTI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTORO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1263, y doña CAROLINA JUANA ROVERA, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1474, y doña MARIA PURA ACOSTA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedad número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE GOUTER, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1561, y doña CELIA VEGA, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRANDON, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Minas número 1015, y doña ESTELA EMILIA SCHVEDT, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Colonia número 2050, y doña MARIA YAQUINTA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE ROGATIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1687, y doña ADA MARRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Magallanes número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPPETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2282, y doña RAMONA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1757, y doña JOSEFA PORTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TEODORO ESCUDERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JOSEFA LUISA SOLIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PLAZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Miguelete número 1794, y doña SARA MACHUCA AGUERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguelete número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIO SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gil número 61, y doña MARIA ESTHER CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARMANDO CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1235, y doña CELINA CLARA OLVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DOROTEO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1263, y doña MARIA ISABEL BESUN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO STALLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1518, y doña MARGARITA SANZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle General Farías número 2750, y doña MARIA PAGANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Quito número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, oriental del Estado Civil. 115-v.jl.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GUAITA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Plessio (Italia), domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA SANTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO SALSAMENDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA VICENTA MALLADA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión laboes, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO VERA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Elcano número 6, y doña JULIA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Elcano número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1921, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de nacionalidad argentino, de 42 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Corrales número 43, y doña CELINA GIL, de nacionalidad argentina, de 38 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Corrales número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OLMOS, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja número 2151, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de nacionalidad argentina, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Plata número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RISSO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Plata número 32, y doña PAULA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Plata número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ANTONIO BIANCHI, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Aldea sin número (Unión), y doña AIDA HERMIDA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aldea sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BEGHETTI, de nacionalidad italiano, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Constituyente número 1564, y doña JOSEFA ELVIRA RODINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Larrañaga número 294 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME L. LIESACK, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 28, y doña NINFA DEL CARMEN ARCE, de nacionalidad brasileña, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2195, (8.a sección), y doña MARIA LUISA RIGOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.21.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez sin número, y doña DOMICILIA CACERES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez, sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl 20.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JULIO GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ELVIRA LACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Camino Maldonado número 570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1567, y doña CONSUELO FONTANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SOBERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Municipio número 2562, y doña ROSALIA RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUSTINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA PAIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARPANI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fomento sin número, y doña LEONOR GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Soler número 2890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MONESIGLIO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2885, y doña LEONOR SUSAME, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2465, y doña EDUVIGES DEL CASTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2832, y doña MERCEDES GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araycuá número 1760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3016, y doña ROSA TERESA MENDY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLUCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico, domiciliado en la calle Pedro Trápani sin número, y doña LEONOR FIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 44-v-jl.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), el 26 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Nueva Granada número 40, y doña HOLANDA ROSA CASTIGLIONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Febrero de 1906, domiciliada en el Barrio La Tortuga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.20.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TULIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 25 de Mayo de 1899, domiciliado en la calle Portugal número 279, y doña DOLORES SENANDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña (España), el 8 de Septiembre de 1902, domiciliada en la calle Holanda sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.20.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO BENTANCUR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta sección el 27 de Mayo de 1891, domiciliado en la calle Chile número 967, y doña MARIA ESTHER CARRAQUEY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 7 de Abril de 1891, domiciliada en la calle Burdeos y Chile.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo
(Agraciada 3141)

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURIALO DALMONTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1441, y doña ROSA SCANDROGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.21.

En Montevdeo, y el día 3 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROMUALDO LORENZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio; de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1469, y doña ANGELA MANTEGAZZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en está ciudad, domiciliada en la calle San Juan número 2740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN

BRUNET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Uruguayana número 3150 (bis), y doña PETRONA MARSILIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de San Paulo, domiciliada en la calle General Lavalleja número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 61-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DURAN CORREA, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado viudo de Amelia T. Montaldo, de profesión comercio, domiciliado en la calle San José número 1443 (5.a sección), y doña MARIA ESTHER COLOMBO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RUIBAL, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Carmen número 1988, y doña LAURA NOVAS, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1542 (2.a sección), y doña LUISA SACCONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1331, y doña CATALINA VIERA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE ODDERA, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado viudo de Adelaida Pagliano, de profesión comercio, domiciliado en la calle Carmen número 2025, y doña TERESA PAGLIANO, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN BELLORA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 1779, y doña MARIA LIROPA SORIA, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.21.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA BUSTAMANTE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Libertad número 231, y doña ELIDA BLANCA AGUIRRE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña AMELIA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edurdo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SOCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle D'Asiglio y Virginio sin número, y doña CARMEN BERNARDO, de 21 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Varela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DONATO DAMIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1961, y doña FILOMENA PALMIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1636, y doña MARIA TRILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO PICUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2148, y doña CARLOTA ISABEL RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Charrúa número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Tajes número 1015, y doña CARMEN SALVINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 69-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GAGGERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Septiembre número 1411, y doña AURELIA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PASCUAL CAMARANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña NATIVIDAD CAMARAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO OLIVE LEITE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle Sorano número 882, y doña MARCIA DIAS BRUM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PERNA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, domiciliado en la calle 26 de Marzo sin número, y doña LIVIA PERCIBAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ESPAÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Flor de Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2625, y doña SOCORRO LEMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Flor de Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERIO BERNARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2077, y doña JUANA MARGARITA DI PETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VALLARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2266, y doña MARIA SOFIA YMIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núemro 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CROCAMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2088, y doña ANA MARIA TROTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña BLANCA ESTHER SOBRENO, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl 21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE RAYMONDO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ANGELICA PEDEMONTI, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO ARMORINO, de nacionalidad italiano, de 37 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña MATILDE LACASAGNE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL TOMAS BOTELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RECALDE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña SALOME RECALDE de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Buila, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose contar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, Julio 11 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-157-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Courtoisié o Courtoice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose contar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-158-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pellegro Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-126-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Vacchelli, Pedro Vacchelli y Ana Berzi de Vacchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-127-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Torres de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-94-v.ag.8.

Segunda copia de hijuelas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de doña Cándida Torres de Cabrera, se ha presentado don Vicente S. Robaina, en representación de don Gregorio Carmelo Cabrera y de doña María Cabrera de Rocha, solicitando la expedición de segundas copias de hijuelas, por haberse extraviado las primeras que habían sido formadas en los autos sucesorios de los cónyuges Pedro Torres y María del Pino Verde, o sean, respecto a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en Agosto de 1920, de una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil ciento trece metros, que se deslindan así: 421 metros en la línea del Norte, lindando con propiedad del señor Marinerane; 422 metros de frente al Sur al camino vecinal; 420 metros 70 centímetros al Este, con José M. Cabrera, y 419 metros 30 centímetros al Oeste, con Bracesco Hermanos; la que fué adjudicada a la causante doña Cándida Torres de Cabrera en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Pedro Torres, según hijuela expedida por el Actuario del Juzgado de lo Civil de primer turno, Antenor R. Pereira, en 9 de Enero de 1878, e inscripta con el número 47 del Libro 1.o. 2.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje de la anterior, compuesta, según el ya mencionado plano, de una superficie de ocho hectáreas 2.374 metros, que se deslindan así: 276 metros 10 centímetros en la línea del Norte, lindando con el señor Marinerane; 276 metros 80 centímetros al Sur, con Ramón Landaburu; 295 metros 24 centímetros al Este, con Braseses Hermanos, y 299 metros 74 centímetros de frente al Oeste a camino vecinal; cuya fracción le fué adjudicada a la expresada Cándida Torres de Cabrera, en mayor área, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre María del Pino de Verde, según hijuela expedida en 17 de Febrero de 1869, por el escribano Francisco Castro, e inscripta con el número 378 del Libro 1.o. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efectos de esta publi-

cación. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-95-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Harguindeguy, María Echemendi, Fernando Harguindegui y Dominga Caracoh de Harguindeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ricón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-68-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marino de Filomeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-170-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-171-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Lombardo de de Lucía, o Delucia, o María o María Angela Lombardo de Delucia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-172-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-175-v.jl.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santiago Gerónimo o Andrés Gerónimo Solimano y de don Manuel Solimano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a don Santiago Solimano, a doña Teresa o Teresita Farina Solimano de Zenoni, doña Elvina Farina Solimano, don Alberto Farina Solimano y don Manuel Farina Solimano, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-173-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Alberto Alejandrino Olivieri solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, porque donde dice Vicente Oliveira, debe decir Vicente Olivieri. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta pblicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-174-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa María Quiza García de Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-39-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena María Romay de Bonaba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-8-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rotundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-112-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mazarotte y de doña Ramona Pequeño de Mazarotte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-109-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Amadeo Errazquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-36-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-35-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorino o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorín, de don José Pastorín, de don Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín y Catalina Vivado de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Isabel Hernández de Pastorín, Adelaida Pastorín, don Domingo Marín, don Juan Marín, Máximo Marín, Maura Loreto Marín, Dionisio Marín y Rosa Marín o sus sucesores, o herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-7968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga María o María Scapusio de Amoedo o Amuedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-63-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ximeno de Lapuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.6-64-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez Cartabio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-8131-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Josefa Osorio y Gregoria Osorio, y desde fojas 89 sucesión María Teresa Osorio", se cita, llama y emplaza a don Enrique F. Sierra y don Carlos M. Sierra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8051-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Fernando Lernoud y don Emilio Enrique Amando Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.16-7868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Augusto Ponsolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7865-v.jl.16.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Ignacio Chalela para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el patrón de falúa don Pascual Brea, del Resguardo de Nueva Palmira, en circunstancias en que conducía doce brochas para barbero, desembarcadas de la embarcación "Cuatro Hermanos Castro", cuya detención fué efectuada el 23 de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Jn.30-8187-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Dionisio Machado, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el comisario de la sección Extramuros de la policía de Rivera, don Pacífico Leal, en circunstancias que conducía un carro con frutos naturales, similares a los del país, cuya detención se efectuó en Diciembre de 1919, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Jn27-8144-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Simón Julio Schnitzspahn para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Carolina Loreto Azarola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.6-75-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Antonio Carballo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Modesta Castro, así como para la audiencia del día 22 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 9 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-7931-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenatl de segundo turno, de Montevideo, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Dupín solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Tomasa Tapié, celebrado el año mil novecientos ocho ante el Juzgado de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, por haberse establecido en ella que la contrayente, doña Tomasa Tapié, nació en la sección de San Ramón, Departamento de Canelones, el veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, en vez del veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, como por error se manifestó, y que es hija natural, reconocida de don Mauricio Tapié, como asimismo el apellido de la esposa del padre de la contrayente, que figura como Laraske, en vez de Larrasq, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, habiéndose, a los efectos de la misma, habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-178-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Luis Alberto Briceño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Carmona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-179-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Bernabé Martínez, a fin de que dento del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Boscos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-177-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Aquiles Gatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Ugartemendía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado. — Montevideo, Junio 25 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-86-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Horacio Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia Alemán bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.25-8089-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Boluda, a fin de dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.21-7969-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena María Autexier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-7486-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Salas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.12-164-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-7425-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José M. Salineri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria menor próxima.— Canelones, Junio 30 de 1921. — Eduardo Sagara, Actuario.

Jl.6-71-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a dedeucirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. —Melo, Junio 28 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.5-59-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a los acreedores del concurso de don Pedro O'Niel para la junta que se verificará en la sala de este Juzgado en la audiencia del día 2 de Agosto próximo, a la hora 10, advirtiéndose que deben concurrir con sus respectivos títulos creditorios. — Colonia, Junio 15 de 1921. — R. O. de los Santos, Actuario "ad-hoc".

Jl.13-183-v.ag.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y en los autos caratulados "Eugenio Caligari, venta judicial de un terreno proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título y modo se consideren como sucesores de don Fermín Sosa y de doña Jacinto Sosa en el bien que, proindiviso, les corresponde en condominio con el nombrado señor Caligari, cuyo bien, compuesto de dos hectáreas, 95 áreas y 15 centiáreas, está situado en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte Sud y Este, con Fermín Sosa, al Oeste, con el mismo señor Caligari, a fin de que comparezcan a los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia Julio 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano

Jl.11-137-v.oct.11.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Jesús Torres, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Atilio Cutinella los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.11-140-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Doña Margarita L. de Tredgeu y otros, reivindi

cación", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Fernández, o a toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, formando parte de los huertos números 2, 3 y 4 del lote 32, de una superficie de cuatro hectáreas, lindando actualmente: al Norte, con don Graciano Soubaber; al Sud, con más terreno de la parte actora; al Este, con el arroyo del Colla, y al Oeste, con el camino al Puerto del Rosario; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y que para la publicación de los edictos, se ha habilitado el feriado. — Rosario, Junio 27 de 1921. — Bernardo Paz.
Jl.6-73-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yi, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jn.22-8016-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Crecencio Caetano y María Angélica Caetano de Faber, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria menor. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-156-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Curbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria judicial menor. —Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-155-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Virginia Díaz de Rodríguez y Eulogia Benita Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria judicial menor. — Florida, Julio 9 de 7921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-154-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José Cabeza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria judicial menor. — Florida, Julio 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-153-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Zulema Altarenga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la feria del presente mes. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-152-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saverio Logiurato, Luguirato o Lugiurato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitándose el período de feria menor. — Florida, Junio 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.6-76-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el expediente caratulado "Ubal y Pombal, quiebra", se cita, llama y emplaza al socio componente de dicha firma don Joaquín Pombal, para que comparezca a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en los procedimientos de la quiebra. — Florida, Junio 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.29-8156-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-6768-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que **opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consisten**tes en el solar letra G de la manzana número 39, ubicado en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras H, J, L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterine y Gallegue; al Sud, calle 2; al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.20-6291-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Angel Acosta, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabiliades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alejandro Bayhaut, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Mayo 26 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.31-7493-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con la letra L de la manzana número 54, y linda: al Norte, solar letra F; al Sur, calle 22; al Este, calle 17, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública; más el solar letra A de la manzana número 45, que linda: al Norte, calle 14; al Sud, solar letra B, del señor M. A. Thomasset; al Este, calle B, y al Oeste calle 16; más los lotes de las letras A, B, C, D, de la manzana número 45, y lindan: por el Norte, calle 14; por el Sud, plazoleta Julio M.a Sosa; al Este, calle 3, y al Oeste, calle 16; además los solares letras G, I, K, de la manzana número 41, y que lindan: por el Norte, calle B; por el Sudoeste, don Emilio Pitot y R. Cerín; por el Sudeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Noroeste, calle 14; cuyo embargo se ha travado a cubrir suficientemente la suma de novecientos cuarenta pesos ochenta y ocho centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande este juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con las letras B, D, F, de la manzana número 32, que linda: por el Noreste, Ulises Carosso y María A. R. de Carosso; por el Noroeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Sudoeste calle 11; más los solares letra A, B, C, de la manzana número 33, que lindan: por el Noreste, calle 3; por el Sudoeste, terrenos del señor Angel T. Thomasset; por el Noroeste, don Juan Benvenuto, y por el Sudeste, calle 11 por medio, plaza de deportes; más los solares C. D. de la manzana número 40, que lindan: por el Noreste y Este, Playa del Plato; por el Sudoeste, calle 3; por el Noroeste, solar E, y por el Sudoeste, solar B, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de setecientos treinta pesos ochenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.
Jn.2-7547-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don José Perla, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria han iniciado Patricio Perla, Catalina Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Junio 27 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.6-66-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irene Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.5-46-v.ag.4.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas C. Rómulo Escudero, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.21-7970-v.sep.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.15-7856-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.11-7770-v.jl.9.ag.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. Cigaran, citándose a José Cigaran o a quien lo represente legalmente, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Junio 24 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.30-8018-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-7337-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Justa Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.6-72-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.17-7648-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Antonio Cincunegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Fray Bentos, Junio 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Jn.30-8169-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Palmira González de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos dl caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Jn.22-8032-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 5 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Jl.9-123-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.15-7852-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la sociedad comercial Calvet y Borba", que la componen los socios Enrique Calvet e Inocencio Borba, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Armando Pasquet los justificativos de sus créditos. — Salto, Mayo 17 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-7284-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-7811-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.7-7667-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Severiano Deveras", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.27-7416-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Adolfo Medina, su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-7342-v.jl.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTA[L] DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se cita [y] emplaza a Petrona Isabel Biurra, Elisa, Fra[n]cisca, Pedro Leoncio, Juan, Florentina, Hil[a]rio, Ciriaco e Isabelino Biurra, que comp[o]nen la estirpe de Agustín Biurra, Francisc[o] Dionisio y Alejandrina Lopetegui, que con[s]tituyen la estirpe de Alejandrina Biurra, a Felipe, Raimundo y José Biurra, estirpe [de] León Biurra, para que dentro del térmi[no] de noventa días comparezcan por sí o p[or] legítimo representante ante este Juzgado [a] estar a derecho en los autos sucesorios [de] Joaquín Mezquita y María Antonia Biur[ra] bajo apercibimiento de nombrárseles curad[or] de bienes que acepte por ellos la heren[cia] que pueda corresponderles. Se hace cons[tar] que se habilita la feria menor a los ef[ec]tos de esta publicación. — Tacuarembó, [Ju]nio 26 de 1921. — Raúl Calcagno, Esc[ri]bano.
Jl.1.o-4-v.jl.3[1]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a [el] Juez Letrado Departamental de Tacuar[em]bó, doctor Pedro José Pirán, se hace sa[ber] la apertura de la sucesión de José E. [...]rías, citándose a la vez a todos los que [se] consideren interesados en ella por cualq[uier] título para que dentro del término de se[sen]ta días comparezcan ante este Juzgado a [de]lucir en forma sus derechos, bajo ape[rci]bimiento de lo que hubiere lugar. — [Ta]cuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calca[gno,] Escribano.
Jn.15-7850-v.ag.[...]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.[a el] Juez Letrado Departamental de Tacua[rem]bó, doctor Pedro José Pirán, se hace s[aber] la apertura de la sucesión de Domingo [...]che, citándose a la vez a todos los qu[e se] consideren interesados en ella por cual[quier] título para que dentro del término de [se]senta días comparezcan ante este Juz[gado] a deducir en forma sus derechos, bajo [aper]cibimiento de lo que hubiere lugar. — [Ta]cuarembó, Mayo 21 de 1921 — Raúl Calc[agno,] Escribano.
Jn.15-7851-v.ag[...]

REMATES JUDICIALES

JOSE ALBERTO BARDIER

REMATE JUDICIAL

En la calle Agraciada número 1007 (Paso del Molino).

De todas las existencias de la zap[a]tería y talabartería "La Iris", de Miguel A[.] y Cía., el 22 del corriente, a las 14

Compuesto de un surtido completo [de] patería, talabartería y los armazone[s, ven]drieras, etc., etc., de acuerdo con [el si]guiente

EDICTO — De mandato del seño[r Juez] Letrado de lo Comercio de primer [turno] doctor don Manuel F. Silva, se hace [saber] que el día veintidós del corriente, a l[as ca]torce horas y días siguientes, y en e[l local] donde se encuentran, calle Agraciada n[úmero] 1007 (Paso del Molino), el rematador José Alberto Bardier, procederá a ven[der en] remate público, al mejor postor, las [zapa]terías, muebles y demás existencias [que se] detallan en el inventario que luce [a fs.] 47 vuelta y siguientes de los autos [ti]tulados "Miguel A. Seré y Cía., quieb[ra". Se] previene: A) Que cada mejor postor [deberá] consignar, en el acto del remate, [... por] ciento de su oferta, en garantí[a de la] misma; B) Que los autos respectivo[s están] en la Oficina Actuaria, Rincón núm[ero ...] a disposición de los interesados; C)

ta venta ha sido decretada en los autos de quiebra de los señores Miguel A. Seré y Cía.; D) Que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.13-168-v.jl.22.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestados Angel Colombo, Enrique Winie y sucesión Pedro Lamadrid", venderemos, al mejor postor, el día jueves 21 del corriente, a las 14 horas: trajes de militar, espada, correaje, camas, colchones, mesas de dibujante, cubiertos, loza, ropa surtida y demás muebles y mercaderías que estarán en exposición el día del remate, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371.

Jl.12-159-v.jl.21.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De dos fracciones de campo de pastoreo, on las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la 4.a sección del Deartamento de Florida.

Compuesta, la primera, que linda por el ud con el arroyo de Molles de Pescado, de 8 hectáreas 2.239 metros 7.847 centímeos, y la segunda, que se venderá en la rma que establece la base quinta del edic, se compone de 21 hectáreas 7.936 meos.

El miércoles 3 de Agosto, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, ocederé a su remate, de acuerdo con el guiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez trado de lo Civil e Intestados de tercer rno, doctor don Wenceslao Regules, dictaen el expediente caratulado "Caja Nanal de Ahorros y Descuentos contra Uli- C. Amaro, ejecución de hipoteca", se hasaber al público que el día tres de Agospróximo, a las quince horas, en el vestío de la Bolsa de Comercio, por intermedel martillero don Francisco E. Lauz, asistencia del Alguacil y Actuario del gado, se venderán en remate almoneda y mejor postor los siguientes bienes: 1.o fracción de campo de pastoreo, con las oras que contiene y le correspondan, sida en la 4.a sección del Departamento de rida, señalada en el plano respectivo con etra A, compuesta de 148 hectáreas, 2.239 ros 7.847 centímetros cuadrados, lindanpor el Norte, con la sucesión de Grego- Martínez Maciel; por el Sud, con el arrode Molles de Pescado; por el Este, con ote B, y por el Oeste, con doña Frana dos Santos; y 2.o Otra fracción de po, situada en el mismo paraje que la rior, compuesta de 21 hectáreas 7.936 ros cuadrados, que es parte de la frac- D, a ubicarse dentro de estos límites: el Norte, con doña Francisca Pereyra; el Sud, con doña Avelina P M. de Lupor el Este, con el lote C, y por el Oeson el lote S. Se previene: 1.o Que el r postor deberá consignar el diez por o de su oferta, en el acto de serle acepa los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gaste escrituración, cetificados, etc., serán ienta del comprador; 3.o Que los títudemás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaria, calle Sarandí número le manifiesto y a disposición de los inados; 4.o Que respecto de la segunda ón referida, se venderá en los límites ados, pero estando sujeta a la forma cional que se impuso en la adjudicahecha a la heredera Isabel dos Santos a Mello, cedente del ejecutado, en la ión de bienes de don Florisbelo dos s pereira y doña Isabel M. D'Avila, y ales derechos ejecutará el comprador: hace constar que se ha habilitado la menor a los efectos de las publicacio- Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eloy eira, Actuario.

informes, ver al rematador, en la Bol- Comerçio.

Jl.12-151-v.ag.3.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

de Agosto, a las 15 horas, en la Bol- Comercio.

o en Flores, 1.955 hectáreas, 1.536

a en dos lotes, según plano, con la $ 48.00 la hectárea.

enta se realizará de acuerdo con el te

TO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer doctor don Wenceslao Regules, dic- el expediente caratulado "Sucesiolos cónyuges doctor Julián Quintana a Escarza de Quintana, y desde fotestamentaría Quillermo Quintana", saber al público que el día cua- Agosto próximo, a las quince horas. stíbulo de la Bolsa de Comercio, por lio de los martileros señores Ponce y Dutra, con asistencia del Alguatuario del Juzgado, se venderán en almoneda, y sobre la base de las eras partes de setenta y dos pesos rea, los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, señaladas una con la letra H en el plano del agrimensor Santiago Rivas, de Mayo de 1921, y que es parte de la fracción D del plano que el mismo agrimensor levantó en Mayo y Junio de 1910; y la otra con el número 1 del plano del agrimensor Darío Frugone de Julio de 1905, cuyas áreas y deslindes son: la primera se compone de 808 hectáreas 217 metros cuadrados, y tiene al Oeste una línea recta que la separa de campos de Julio Mailhos; al Norte, otra línea recta, que la separa de la fracción I, y también, por formar martillo, de la fracción que se deslinda en seguida y la sucesión Durán; al Este, por una parte, la fracción siguiente, y por la otra, el arroyo del Sauce, y al Sur, una línea recta que la separa de campos de doña Margarita Ayçaguer de Escarza. Y la segunda fracción se compone de 169 hectáreas, 5.551 metros cuadrados, lindando: al Sur y Oeste, con la fracción H, antes descripta; al Este, con Esneldo C. y Federico D. Durán, y al Norte, con Ramón H. y María E. Durán. 2.o Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el mismo paraje que las anteriores, señaladas: una con la letra I en el plano del agrimensor Santiago Rivas de Mayo de 1921, y que es la otra parte de la fracción D del plano que el mismo agrimensor levantó en Mayo y Junio de 1910; y la otra con la letra E del mismo plano de Rivas, levantado en Mayo y Junio de 1910, cuyas áreas y deslindes son: la primera se compone de 845 hectáreas 3.772 metros cuadrados, y tiene al Norte una línea recta, que la separa de las fracciones de Margarita A. de Escarza, Ramón de Escarza y la fracción siguiente; al Sur, la fracción H, que se describió anteriormente; al Este, la cañada de Mangrullo y el río Yí, y al Oeste, Julio Mailhos; y la segunda fracción se compone de 132 hectáreas 1.996 metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con el río Yí; al Sur, con la fracción anterior, y al Oeste, con la fracción F del plano del agrimensor Rivas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados y la comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-165-v.ag.4.

GOMENSORO & CASTELLS

8.846 metros 65 centímetros de terreno en Bella Vista, sobre la Rambla Sud América, calle Gil y la bahía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juana Benjamina Rabú de Eschbach contra la sucesión de Eustaquio Reyes y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Julio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, en un solo lote, y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en el paraje conocido por "Caserío de los Negros", inmediatas a la Playa Capurro, en este Departamento, señaladas en el plano respectivo con las letras A y B, compuesta la primera de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sud a la Rambla Sud América; 153 metros de frente al Este, por formar esquina, al Camino Gil; 54 metros en el Norte, lindando con las barrancas, y 159 metros en el Oeste, con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla; y la fracción B se compone de 2.270 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 673 milímetros de frente al Norte a la Rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 60 centímetros de frente al Este, por formar esquina al Camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la bahía, y por el Oeste, linda con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla, y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuesto unitario y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-106-v.jl.28.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Goñi, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 23 del entrante Julio, a las 15 horas y 15 horas con 30 minutos, en el lugar de sus ubicaciones, y por el señor martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la Aguada, compuesta de 416 metros 70 decímetros cuadrados, con 19 metros 405 milímetros de frente al Norte a la calle Colombia y 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don José Torres y doña Amelia G. de Caravia; por el Este, con don Juan Lara, y por el Oeste con doña María Carolina C. de Castro. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.400.00. 2.o Dos fracciones contiguas de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situadas en la Aguada, jurisdicción de esta ciudad, señalada la primera en el plano respectivo, levantado el 2 de Agosto de 1867 por los agrimensores Manuel García de Zúñiga e Ignacio Pedralbes con el número 8, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre el camino de la Figurita, denominado hoy Goes; por 36 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, formando una extensión superficial de 392 metros, lindantes: por el Norte, con don José Rión; por el Sud, con don Carlos Albani, y por el Oeste, con los solares 3 y 6; y la otra fracción, que está enclavada, forma parte del solar número 6 del plano anteriormente mencionado, compuesta, dicha fracción, de un área de 31 metros 52 decímetros 22 centímetros y 76 milímetros cuadrados, hallándose situada en la Aguada, jurisdicción de esta nueva ciudad, lindando: por el Norte, en cuya línea mide 2 metros 121 milímetros, con Ramón Toyos; por el Oeste, en donde mide 15 metros 241 milímetros cuadrados, con don Juan Arricar; por el Sud, en cuya línea tiene 2 metros 791 milímetros, con don Santiago Giacobe, y por el Este, en donde mide 14 metros 345 milímetros, con don José Rión, en parte, y parte Vicente Goñi, o sean los fondos del solar número 8. Este bien se halla aforado en total, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de $ 11.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de cada uno de los aforos que tienen designados las propiedades descriptas; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-116-v.jl.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos sucesorios de don Gregorio Pérez, se hace saber al público que el día 14 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ocho del pueblo denominado "Flor de Maroñas", jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, cuya fracción es la señalada con la letra C en el plano respectivo, y se compone de nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Sud sobre la calle Zamora, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, donde linda con la fracción letra D, de don Valentín Mira; por el Este, linda con Medina y Caprario, y por el Oeste, con las fracciones A y B, de Allo y Miguel Bosch. Más una pequeña fracción de terreno contigua a la anterior, con la que forma martillo, cuya fracción es parte del lote señalado en dicho plano con la letra A, y se compone de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de ancho en los lados Norte y Sud, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de largo en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra D; por el Sud, con la fracción letra B; por el Oeste, con el resto de la fracción A, y por el Este, con la fracción C, arriba deslindada. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado en l...

de tres mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal de remate serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, sita en la calle Treinta y Tres número 1425, a disposición del interesado, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y más la comisión legal del rematador. Se hace constar que a los efectos de la venta se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008. Teléfono 1453 (Aguada).

Jn.29-8147-v.jl.14.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gregorio C. Latorre contra Francisco de Paula Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 256 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de 147 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Gaboto número 1164, entre Canelones y Maldonado, 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Cifuentes; 46 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 8, y 42 metros 70 centímetros al Sud, lindando con el solar 10. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 15783, en la suma de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere al aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Otros informes: calle Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

Jl.7-100-v.jl.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Varela, sucesión", se hace saber al públlio que el día 10 de Agosto de 1921, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y por intermedio de pregonero, a la venta en almoneda, y con la base de $ 3.905 71 centésimos, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o La séptima parte de un terreno con la finca en él construída, situado en la Villa de Artigas, hoy Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana 3, compuesto de 27 metros 58 milímetros de frente al E. sobre la calle General Artigas, por 42 metros 90 centímetros de fondo sobre el río Yaguarón, lindando: por un costado, con la sucesión de Jaime Paradela, y por el otro, con Manuel Ramos. 2.o La séptima parte de un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en la manzana número 30 del pueblo de los Pocitos, compuesto de 10 metros 737 milímetros al N. E. a la calle Manuel Pagola, antes Río Nono, por 45 metros 97 centímetros de fondo al S. O., por donde linda con Francisco Piazzo, Luis Richieri, Ramón Mariño y Rodríguez y Antonio Vila y Carrera, y por el S. E., con Bernardo Aguerre, Juan Fernández, José Pérez y Pedro Ferrés. 3.o La setenta ava parte de los solares que están dentro de los límites generales siguientes (solares indicados en autos), N., calle Solsona; S., calle por medio, Ricardo Acosta y Lara y otros; E., Juana Solsona, después Olimpio Moalli; O., con Vicente Rodríguez; situados en el Buceo, décima sección de Montevideo, siendo equivalente a 116 metros 46 centímetros cuadrados la setenta ava parte del área total de los mismos, que es de 11.652 metros 22 dec. cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador se obligará a respetar y cumplir las promesas de venta de los solares del Buceo comprendidos en el área expresada, hechas por el Banco Popular del Uruguay a nombre de la firma Ricardo Acosta y Lara y Compañía o Ricardo Acosta y Lara y otros; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en esta Oficina y en el Banco Popular del Uruguay (el 3.o), y los antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el feriado ha sido habilitado para esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-8083-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36025, 36026, 36027 y 36030, se hace público que el día 23 de Julio de 1921, de las diez horas a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, se venderán, por intermedio del pregonero don Arturo Fernández, asistido del Actuario especial don Nicolás Cotignola, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 36025: Se venderá a las diez horas el solar de veinte metros sesenta y dos centímetros, más o menos, frente al Oeste sobre la calle Hilario Ascasubi; igual extensión al Este, lindando con el padrón 36026, de propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Juan C. Molina, formando esquina con la calle Hilario Ascasubi; igual extensión al Sud, en donde linda con Luisa C. de Molinari. Area: ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados 6.290, más o menos, ubicado en la manzana 5-29, solar número 1; Pueblo Victoria. Tasado en la suma de doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos, o sea 0.30 el metro cuadrado. Padrón 36026: Se venderá a las diez horas y veinte: solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, frente al Norte sobre la calle Juan C. Molina; igual extensión en el contrafrente Sud, lindando con Pedro Passada; veinte metros 616, más o menos, al Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los inmuebles padrones 36025 y 36027. Area: cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29 del Pueblo Victoria. Solar número 2, tasado en la suma de ciento treinta y dos pesos noventa centésimos, o sean treinta centésimos el metro cuadrado. Padrón 36027: A las diez horas 40, solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, frente al Norte sobre la calle Juan C. Molina; igual extensión al Sud, lindando con Carlos Passada; veinte metros seiscientos dieciséis, más o menos, al Este y al Oeste, lindando, respectivamente, con la calle General Agustín Muñoz, en donde forma esquina, y con el inmueble padrón 36026, de propietario desconocido. Area: cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29, Pueblo Victoria. Tasado en la suma de ciento cincuenta y cinco pesos cinco centésimos, o sea a treinta y cinco centésimos el metro cuadrado. Solar número 3. Padrón 36030, a las once horas, solar de nueve metros ochenta centímetros, más o menos, frente al Sud sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con A. Barabino y otro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle General Agustín Muñoz, formando esquina con calle Pública; igual extensión al Oeste, lindando con Francisco Piria. Area superficial: cuatrocientos veintiún metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29 del Pueblo Victoria. Solar número 6, tasado en la suma de ciento sesenta y ocho pesos cuarenta centésimos, o sea cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Jl.7-8038-v.jl.23.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, recaída en autos "Santos Ayala y Cía. contra José Clavel, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 11 del actual, a las 14 horas, en el local de "Talleres Gráficos "La Campaña", calle Coronel C. Lecueder, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del infrascripto, procederá a vender en remate almoneda los siguientes inmuebles: 11 botellas vino moscatel "Reina", tasadas en $ 16.50; 15 botellas cidra "Gigón", en $ 6.00; 45 latas creolina, en $ 18.00; 40 latas te "Tigre", en $ 7.20; 1 caja ídem (100 paquetes), en $ 4.00; 6 latas ídem "Horniman's", en $ 1.80; 6 latas pescado, corbina, en $ 2.40; 6 ídem frutas en almíbar en pesos 3.30; 35 ídem pimientos morrones en $ 10.50; 12 ídem Coeva, en $ 3.00; 16 cajas almíbar "Tabaré", en $ 2.24; 33 ídem ídem "Excello", en $ 3.30; 9 kilos garbanzos, en $ 2.52; 17 mates, en $ 2.04; 5 escobas, en $ 1.00; 2-600 kilos canela molida, en pesos 1.43; 2 ídem pimienta, en $ 1.40; 9-30 ídem porotos blancos, en $ 1.42; 9 paquetes velas Gdes., en $ 1.35; 1 ídem ídem chicas, en $ 0.77; 1 escalera de 8 escalones, en $ 8.00; 1 fiambrera de madera, en $ 4.00, y 3 cajones para comestibles, en $ 12.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Julio 1.o de 1921. — José V. Damas, Juez de Paz.

Jl.6-70-v.jl.11.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Francisco Cuadra, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente Julio, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, bajo las condiciones que a continuación se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de labranza en la planta suburbana de la Villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), 2.a sección judicial de este Departamento, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Thode en Marzo de 1912, y señalada con el número 1, consta de nueve hectáreas ocho mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Paseo del Plata, que lo separa de la planta urbana de la citada villa; al Sud, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con la fracción número 2; al Este, el camino nacional al Paso de Mataojo, un pequeño terreno de Ramón Martínez, y una pequeña parte con la calle pública vecinal de chacras por medio, con terreno que fué del doctor Gregorio Rodríguez, antes de Felipe H. Lacueva, y al Oeste, calle pública vecinal de chacras por medio, con Sucesión Fajián; 2.o Otra fracción de terreno de chacra, en el mismo paraje, señalada con el número 2 en el prismo plano, compuesta de siete hectáreas cinco mil quinientos setenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la vía del Ferrocarril Central por medio, con la número 1; al Sud, Pablo Laserre; al Este, calle de chacras por medio, con el nombrado doctor Rodríguez, y al Oeste, calle de chacras por medio, con sucesión Fajián; cuyas fracciones han sido aforadas en conjunto, para el pago del impuesto de la Contribución Inmobiliaria, en $ 1.700.00; 3.o Las construcciones que existen en la fracción número 1, y que en la misma planilla se avalúan en la cantidad de $ 500.00; 4.o Una fracción de terreno de chacra en el ejido de la misma villa, que en el plano referido lleva el número 3, y consta de treinta hectáreas nueve mil ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vecinal por medio, con Carmen Bene de García; al Sud, campo municipal; al Este, calle vecinal por medio, con la fracción número 4, que el causante, señor Cuadra, vendió a Juan N. Posse, y parte con Juan Lucián, y al Oeste, calle vecinal por medio, con Carmen Bene de García y campo municipal; cuya fracción está aforada para el pago del mismo impuesto que las anteriores en la suma de $ 3.000.00; 5.o Los alambrados que contienen en conjunto las tres fracciones de campo referidas, 3.938 metros lineales; 6.o 23 vacas lecheras, algunas con cría al pie, y otras próximas a tener, cruza Durham; 7.o 6 vaquillonas a dar cría; 8.o 25 terneras y terneros; y 9.o Un buey y demás que estarán a la vista, así como varios otros objetos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta, en lo relativo a las fracciones de campo y construcciones relacionadas, que no exceda del precio por el cual están oficialmente aforadas; B) Que respecto a los animales y demás objetos, el remate será al mejor postor; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo del comprador; E) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de este remate; y. F) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, a los efectos del artículo 918 del Código citado. — Canelones, Julio 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.9-130-v.jl.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eloísa Martina Teixeira de Miralles", se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del

suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Chuy, primera sección de este Departamento, compuesta de 461 hectáreas, 8.522 centiáreas y 98 decímetros, la que linda dentro de mayor área: al Norte, campo de la sucesión de Juan Coliazo; por el Sur, la sucesión de Luis P. García; por el Este, don Francisco Soca, y por el Oeste, los señores Piñera y Lalinde; por un precio no menor de sesenta y seis pesos y cuarenta centésimos por hectárea, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda del precio referido, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y venta dispuesta. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 25 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.29-8153-v.jl.16.

MENDEZ Y ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Intendencia Municipal contra la Empresa "La Arenisca" y W. Real, ejecución", y el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, frente al local del periódico "La Colonia", por los rematadores señores Méndez y Oroná, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, situados en esta ciudad: el primero en la calle General Flores esquina Rivera, de una superficie de 451 metros 32 centímetros, y el segundo en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, compuesto de 2.457 metros. Las ventas se efectuarán sobre la base de $ 3.33 y $ 1.67 metro, respectivamente, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Junio 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8152-v.jl.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Schiffino, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y por precio que exceda a la cantidad de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno de huerto con el edificio y demás mejoras, señalado con el número treinta y nueve del ejido de esta ciudad, compuesto de tres hectáreas, mil doscientos sesenta y ocho metros, lindando: por el Norte, Este, Sud y Oeste, calles públicas. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados 'Antonio D. Deagostino y otros, venta de propiedad; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en caso de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 30 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.12-160-v.jl.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes, y al mejor postor: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, señalados con los números cinco y siete, manzana doscientos treinta y ocho, compuestos cada uno de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando el solar número cinco: por el Norte, con el solar siete; por el Sud, con el solar tres; por el Este, calle Uruguay, y por el Oeste, solar seis; y el número siete, linda: por el Norte, con la calle Paysandú; por el Sud, solar cinco; por el Este, calle Uruguay, y al Oeste, solar ocho. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Arturo E. Mouliá con Pablo Xiviller, ejecución de hipoteca"; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Junio 30 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.12-161-v.jl.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don José Schiffino, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, y por precio que exceda a de tasación, de las siguientes propiedades: Un terreno con cerco de material y cordón, señalado con el número tres, manzana cuarenta, de esta ciudad, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, solar cinco: al Sud, el uno; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, solar cuatro; en mil pesos. Una fracción de terreno en esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, la sucesión Esteban Solana; al Sud, Bernardina Carbajal; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Juan M. Estrade; en tres mil ochocientos pesos. Dos fracciones de terreno de chacra, compuestas: una de quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, con los huertos y José María López; al Este, la sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montesdeoca; y la otra fracción se compone de cuatro hectáreas novecientos veinticuatro metros sesenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montesdeoca; ambas del ejido de esta ciudad, entrando sus mejoras; en doscientos pesos la hectárea. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Biña, sucesiones", y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Junio 21 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.9-125-v.jl.25.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, declaración de quiebra", se hace saber que el día seis de Agosto entrante, a las catorce horas, y días siguientes, en la casa que ocupaba el fallido Enrique Díaz, en Corrales, 5.a sección de este Departamento, el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías y útiles pertenecientes al nombrado fallido. Se previene: Que las ventas se realizarán al contado: que los antecedentes se encuentra en la Oficina a mi cargo, y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.13-180-v.jl.29.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Q. Cardoso con fecha 28 de Junio último, doña Manuela Fernández de Salambehere vendió a sus hijos Josefina, Juan, Juan de Dios y Julio Goñi los animales, muebles, útiles y enseres existentes en el establecimiento denominado "Estancia Salambehere", sito en Vera, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, tomando a su cargo los adquirentes el activo y pasivo del referido establecimiento. Quien se considere acreedor puede presentarse, en esta ciudad, en la casa calle Uruguay número 1667. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Manuela F. de Salambehere. — Goñi Hermanos.

Jl.13-167-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato quedará disuelta con fecha 31 de Agosto próximo la sociedad comercial que en los ramos de matadero y carnicería giraba en esta localidad bajo la razón social de Santiago Guerrero y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paso de los Toros, Julio de 1921. — Santiago Guerrero y Compañía.

Jl.13-182-v.ag.3.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Ramón Pons la carnicería de mi propiedad, calle Joaquín Requena número 1350. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones de orden. El que se considere con derecho a reclamo puede presentarse en la misma casa para serle abonado. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Juan Cavallero. — Ramón Pons.

Jl.13-181-v.ag.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don C. González Barbot con fecha 15 de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Società Comerciale Maritima", de Marengo, Parodi, Magliocca y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la nueva sociedad, que se denominará "Società Commerciale Maritima", de Marengo, Parodi y Magliocca. — Montevideo, Julio 9 de 1921.

Jl.12-163-v.ag.1.o.

Números de rifa extraviados

Se hace constar que la libreta de la rifa de un acordeón a piano, propiedad de Miguel Pons, numerada del 300 al 399, queda sin efecto, por haber sido extraviada.

Jl.12-152-v.jl.15.

Almacén vendido

Se hace saber que hemos prometido vender a don Eusebio Alvarez nuestro establecimiento en el ramo de almacén sito en la calle Ceibal número 1749. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho establecimiento dentro del término legal — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Eugenio Salle e Hijo.

Jl.11-141-v.jl.30.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender al señor Vidal Fidel Arrieta la parte que me corresponde de la imprenta "Arrieta Pérez", que en esta villa giraba bajo la firma Arrieta Pérez Hno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse al comercio referido los que se consideren acreedores o con algún derecho con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Julio 9 de 1921. — D. Arrieta Pérez.

Jl.11-142-v.jl 30.

Venta de negocio

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor José Fernández Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 250 de la calle Buenos Aires, a donde deberán concurrir todos aquellos que se consideren con derecho a hacer efectivo el cobro de sus créditos respectivos dentro del plazo que fija la ley, y a los efectos previstos por la misma. — Montevideo, Julio de 1921. — Guadalupe Martínez.

Jl.9-117-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre número 421, esquina Plaza 20 de Febrero, que giraba bajo la firma Novarro Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Novarro. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Juan Novarro. — Lorenzo Novarro.

Jl.9-115-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, avisamos que por escritura de 5 de Julio corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón Alvarez, Ziganovsky y Compañía, en el ramo de fabricación de gorras y sombreros y anexos, habiendo transmitídose el establecimiento al socio señor Ziganovsky, quien continuará el giro del mismo, quedando el pasivo, así como las cuentas a cobrar hasta el día 30 de Junio próximo pasado de cargo exclusivo de los socios salientes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores al domicilio, calle Cuareim número 1230, para

serles satisfechos sus créditos. — Adolfo C. Alvarez. — Fabián A. López Alfonso. — Germán C. López Alfonso. — Jacobo Ziganovsky.

Jl.9-120-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José y don Manuel Esperón la parte que nos corresponde en la sociedad que gira bajo la razón de Couto, Esperón y Hermano en la calle Guayabo número 1920, del ramo de fábrica de bebidas sin alcohol. — Montevideo, Julio 7 de 1921. —José Couto. — J. G. García e Hijos.

Jl.9-114-v.jl.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Constancia Nusachio el comercio que en el ramo de verduras y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Cándido Fernández.

Jl.9-128-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio comunicamos que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu, el veintiséis de Junio del corriente mes, disolvimos la sociedad colectiva que habíamos formado bajo la razón de Carrasco y Herrán ante el citado escribano el once de Agosto del año último vencido, para la explotación de la "Farmacia Uruguaya", que establecimos en este pueblo, habiendo, en virtud de esa disolución, quedado obligado el señor Carrasco a pagar todo lo que la sociedad adeudaba a las droguerías de Montevideo, y tomando a su cargo el señor Herrán todo el activo y el demás pasivo que la sociedad tenía. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio 28 de 1921. — Eduardo R. Carrasco. —Telésforo G. Herrán.

Jl.9-118-v.jl.29.

Venta de restaurant

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant y posada "Penisular", sito en la calle 25 de Agosto número 270, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Vicente Zunino.

Jl.9-129-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Ríos, Grajales y Giordano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ríos y Grajales. Prevenimos asimismo a todos los que se consideren con derecho que deberán concurrir dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el domicilio de la sociedad, calle Agraciada número 943 (Paso del Molino). —Montevideo, Julio 6 de 1921. — José Giordano. — Enrique Giordano. — Francisco Ríos. — Exequiel Grajales.

Jl.8-102-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el 2 del corriente mes de Julio, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de G. Ponce de León y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales la sucesión del socio don Delfino Durante. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Por la sucesión de don Delfino Durante: Gilberto Durante.

Jl.8-111-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comrcio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Giacca Hermanos el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tenemos establecido en la calle Canelones número 2302, esquina Victoria. De conformidad a la ley de *26 de Septiembre de 1904 se hace* esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 5 de 1921. — Vizoso y Cía.

Jl.7-77-v.jl.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad, sito en la calle Constitución número 2052, esquina Pagola, de esta ciudad, a favor de doña María Villar. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — María Facello.

Jl.7-87-v.jl.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Escribrei y Martini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pereira número 65, esquina 26 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Steneri y Calomano.

Jl.7-9-v.jl.27.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo, y con la intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Piay y García explotaba el comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas establecido en la casa calle San Fructuoso sin número, quedando de cargo del socio José B. Piay el activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — José B. Piay. — Secundino García.

Jl.7-78-v.jl.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Miguel Saint Martín, el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Asencio número 1404, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — Marcos Podestá.

Jl.7-85-v.jl.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido a doña Eulalia Pereira y a Francisco D. Rodríguez el hotel que tenía establecido en este pueblo, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo. — Vergara, Junio 30 de 1921. — Regino Ledesma.

Jl.7-98-v.jl.27.

Almacén vendido

Hago saber al comercio que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido al señor Cándido Goñi mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la Avenida 8 de Octubre número 466, esquina Camino Corrales, y que todos los que tengan reclamaciones deberán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días en el domicilio comercial indicado. — Montevideo, Julio de 1921. — Sebastián Guridi, 8 de Octubre 466. — Cándido Goñi, 8 de Octubre 466.

Jl.7-99-v.jl.27.

Venta de negocio

Comunico al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido a don Juan Alfredo Haller mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle San José esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 11 de 1921. — Antonio Díaz.

Jl.7-97-v.jl.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Raimundo Costas y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 2 de 1921. — José M. Falcón.

Jl.6-65-v.jl.26.

Al comercio y al público

El que suscribe, en su carácter de liquidador de la firma social Sopeña y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber que ha prometido vender las mercaderías de tienda a don Vicente Martínez (hijo), continuando en el giro de los negocios en los demás ramos que explota la firma citada. — San Ramón, Julio 4 de 1921. — Luis R. Sopeña.

Jl.6-74-v.jl.26.

Al público y al comercio

A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Souto Villar y Constantino Villar Castro las existencias y el taller de herrería conocido por "Herradero Español", situado en la Avenida 8 de Octubre número 296 a. En su consecuencia, llamo a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Manuel Souto Villar.

Jl.6-69-v.jl.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Juan M. Lokmer el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 30 de 1921. — Rama y Rama.

Jl.5-47-v.jl.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Alfonso Gándara el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Isla de Flores número 1151, esquina Ibicuy, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Quiteria Pelaes.

Jl.5-53-v.jl.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Sánchez, la casa de negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Canelones número 1150. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Faust Zapelli.

Jl.6-67-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo V. Zubimendi el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Tacuarí número 314. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — Baldomero Hernández.

Jl.5-49-v.jl.25.

Al público y al comercio

Don Ramón Cotelo hace saber al público y al comercio que ha prometido vender a don Domingo Amado la parte o mitad que le pertenece en el negocio "Panadería Suiza", sita en esta ciudad, calle Municipio números 1616 y 1618. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho negocio se servirán presentarse con los comprobantes o cuentas respectivas dentro de treinta días, a contar desde hoy, vencido cuyo término no se atenderá reclamo alguno. Las cuentas deberán presentarse en el mismo establecimiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Ramón Cotelo. — Domingo Amado.

Jl.5-50-v.jl.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he prometido vender a don Luis Renovales la casa de comercio que en los ramos de puesto de verduras, frutas y comestibles tengo establecida en la calle Ejido número 1569. Los que se consideren acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de ley. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Antonio Russi.

Jl.5-30-v.jl.25.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES	Rural núm. 27	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja		31 de Diciembre de 1921

166-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarello y Risso
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel E.
Buzzetti Ana
Borre José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Cerralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chento Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel C.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Peráta Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. R.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyeneche Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. M.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1921.

7633-pte.108.

V. B.o: Cuñarro. — Alfredo V. Viera.

Al comercio y al público

Participamos que la firma Barozzi y Laborde, establecida en esta plaza con fábrica de libros en blanco, ha resuelto, de común y amigable acuerdo, la disolución de la misma, entrando en liquidación. — Montevideo, Mayo 31 de 1921.

Jl.2-22-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Filippini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Vicente Yáñez Pinzón esquina Inclusa (almacén y carnicería). — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Rosauro J. Giribone.

Jl.2-27-v.jl.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Miguel Alberto Roquero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1921. —José M. Rodríguez.

Jl.1.o-10-v.jl.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Millán número 314 a los señores Cesáreo Outeiro y Manuel Souto. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Calvo, Fojo, Picos y Compañía.

Jl.2-20-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano José V. Nogueira el 4 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de "Barraca Alonso" giraba en esta plaza bajo la firma Alonso, Galarza y Cía., quedando a cargo de los socios colectivos Isidoro Valentín Alonso y José Galarza todo el activo y pasivo de la extinguida firma, y por otra escritura pasada en la propia fecha ante el escribano Nogueira los señores Isidoro Valentín Alonso y José Galarza constituyen nueva sociedad que seguirá con los mismos ramos de la anterior, y girará bajo la firma Alonso y Galarza. — Durazno, Junio 15 de 1921. —Isidoro Valentín Alonso. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso.

Jn.30-8172-v.jl.20.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Andrés Braidot las existencias de mi taller que en el ramo de plegados y vainillas tengo establecido en la calle San José número 1319. Los que se consideren con derecho pueden pasar por el domicilio del comprador, señor Braidot, calle San José número 1102, dentro del término de ley, para que se les reconozca sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Eugenio O. Savignol. — A. Braidot.

Jn.30-8173-v.jl.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mireo Becabac el comercio que tengo establecido, en los ramos de café y billar, en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la calle Inglaterra número 423, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días en la expresada casa de comercio. — Juan Clabaret.

Jn.29-8138-v.jl.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Francisco Tovara el comercio que en el ramo de provisiones y verduras tenía establecido en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — Blas Acosta.

Jl.5-60-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que por escritura que el siete de Mayo del corriente año autorizó el escribano don José M. Martino, se ha rescindido el contrato de sociedad que bajo la razón de Siecola y Compañía habían celebrado los señores Francisco Siecola y Víctor M. Ocampo Vilaza para la explotación de la fotografía situado en la calle San José número 921, de esta ciudad. Y a los efctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921.

Jn.5-44-v.jl.25.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Juan D. Plada el establecimiento comercial que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta Capital, calle Miguelete esquina Avenida General Rondeau número 1699, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. —Luis Iglesias.

Jl.2-21-v.jl.23.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos firmado, y que se refiere al almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300, quedando, por lo tanto, nuevamente el negocio a cargo de los señores Veira y Varela. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Veira y Varela. — Juan Gelós. — Antonio Varela.

Jn.29-8140-v.jl.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la denominación de "La Eléctrica", de Rodríguez y Brusco, venía girando en esta plaza. A la vez participamos que la casa de instalaciones eléctricas, seguirá girando a cargo de Domingo A. Brusco y el taller de electromecánica a cargo de Atilio Rodríguez. A los efectos legales, pedimos a todos aquellos que se consideren acreedores de "La Eléctrica", se presenten dentro de los treinta días y con los respectivos justificativos a Agraciada número 2710, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Rodríguez y Brusco.

Jl.2-26-v.jl.23.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

Invitamos a los señores accionistas para la 26.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el viernes 15 del corriente mes de Julio, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Asunción número 1229.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y cinco suplentes de Directores.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas.

4.o Autorizar al Directorio para otorgar la escritura de cancelación de la hipoteca de fecha 4 de Enero de 1900.

5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Directorio.

6.o Asuntos de interés general, artículo 17, inciso A de los Estatutos.

El artículo 7.o de los Estatutos dispone que los señores accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, en la calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — El Directorio.

Jl.2-34-v.jl.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Vitelio Hno. el puesto de comestibles y frutas que tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 213 (Unión). A los efectos de la ley se hace ésta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos dentro del término legal para que sean totalmente satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Manuel Guerrero.

Jl.1.o-6-v.jl.21.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a sus efectos se hace saber al público que por escritura de 18 de Junio en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Benito Larraya y Cía. compraron a don Abel Carrozo la farmacia "Cóndor", sita en esta ciudad, calle Durazno número 1600, esquina Tacuarembó. Los interesados pueden presentarse a la citada farmacia de la calle Durazno número 1600. — Montevideo, Junio 29 de 1921. — Benito Larraya y Cía. — Abel Carrozo.

Jl.2-15-v.jl.23.

Al público y al comercio

Participo que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz con fecha 19 del corriente mes, he prometido en venta a don José Vigo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería y sus anexos que bajo la denominación de "Vega" teníamos establecido en la casa números 2048 y 2050 de la calle Sierra esquina Estrella del Norte. — Montevideo, Junio 19 de 1921. —Gervasio González.

Jl.2-14-v.jl.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Andrés, Juan Angel y José María Galli mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo establecida en esta villa, en la calle Rivera números 69 y 71, esquina Tacuarembó, en cuya casa deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días para serle pagado el importe de sus créditos. — Santa Lucía, Junio 27 de 1921. — Juan B. Triulzi.

Jn.30-8170-v.jl.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a mi socio don Luis Pasquet la parte que me correspondía en la sociedad "Tolosa y Pasquet", en los ramos de tienda y anexos que teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Treinta y Tres, quedando a cargo del activo y pasivo el comprador señor Pasquet. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Junio 20 de 1921. — Manuel Tolosa.

Jun.25-8095-v.jul.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Nicaragua número 1793, esquina Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, quedando el negocio a cargo del socio don Domingo Novoa y desligado don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Domingo Novoa. — José Rodríguez.

Jn.29-8139-v.jl.19.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al público que ha proyectado vender a don Jaime Enrich todas las máquinas, muebles y útiles de que se compone la fábrica de estopa "La Nacional", sita en la calle Guaraní número 1264. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Pascual Furino.

Jn.27-8124-v.jl.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de amigable y común acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que bajo la razón social de José Bozzolo y Cía. explota el horno de ladrillos y anexos sito en la calle Doctor Regúnaga entre los caminos de Maldonado y Cuchilla Grande (Maroñas), haciéndose cargo de la continuación de las operaciones del mismo los socios señores José Bozzolo y Manuel Gorgal. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — José Bozzolo. — Julio López. — Manuel Gorgal.

Jn.27-8116-v.jl.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 31 de Mayo del corriente año por el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de dorado, plateado y niquelado tenemos establecida en ésta ciudad, en la calle Colonia núm. 857, bajo la razón social de Ciriaco Amoroso y Casella, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio don Ciriaco Amoroso. —Montevideo, Junio de 1921. — Ciriaco Amoroso. — Eugenio Casella.

Jn.24-8079-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan B. Bonino las existencias del comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Avenida General Flores número 468. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Arturo Garrido.

Jn.24-8078-v.jl.15.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta, quedó disuelta la sociedad que tenían constituída para explotar una chacra propiedad de don Bernardo Estevan, en el Patanánoso, Departamento de Montevideo, los que suscriben. Los que quieran reclamar algo pueden hacerlo en chacra o 18 de Julio 1771. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Luis Rossignoli. — Bernardo Estevan.

Jn.25-8101-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Barros la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Juan Paullier números 1661 y 1663, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. —Montevideo, Junio 22 de 1921. — Mariano López.

Jn.27-8117-v.jl.16.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Vistos y considerando: Que tanto por las diligencias practicadas, como de la propia declaración del sumariado José González, se constató que éste incurrió en la infracción aduanera definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, por lo que corresponde hacer aplicación de la penalidad establecida en el artículo 8.o de la misma, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la mercadería que le fué secuestrada al nombrado González, la que será entregada al empleado aprehensor en la forma dispuesta por el artículo 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, é imponer al sumariado una multa igual en su valor al que los efectos decomisados tienen, *según la liquidación de fojas 7 y vuelta*, y las costas del juicio. Hágase saber; expídase testimonio de lo actuado y remítase, con oficio, al señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno; comuníquese lo resuelto al Consejo de Administración Nacional del Puerto, a los efectos que puedan corresponder, y publíquese la presente como lo dispone el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, vuelva para proveer lo demás que corresponda. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el *señor Director* General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a ocho de Ju-

nio de mil novecientos diecinueve. Doy fe. —Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Vistos: Este sumario, instruído a Luis Arredondo, por imputación de contrabando; Resultando: 1.o Que el día 10 de Diciembre de 1920, el guarda inspector de la División Resguardos, señor Enrique Damonte, cumpliendo órdenes de su superior, el Inspector de la misma, detuvo a Luis Arredondo, estafetero del Correo Nacional Argentino, en el vapor "Cabo Santa María", en el momento que abandonaba el Salón de Revisación, y practicándole un registro corporal, se le hallaron en los bolsillos del saco que vestía doce frascos de novocaína (parte de fojas 1.a, y declaraciones de Juan José Martínez, fojas 3, y Modesto Cotelo, fojas 3 vuelta y fojas 4); 2.o Que llamado a deponer el sumariado Arredondo, declaró que había sido detenido en el Salón de Revisación en la fecha mencionada, a las ocho de la mañana, por conducir en los bolsillos del saco que vestía doce frascos de novocaína, los que traía de Buenos Aires, por encargo de un amigo, para hacer entrega de ellos a una persona que reside en Montevideo; que como había mucha gente en el Salón de Revisación, no había presentado esos frascos, a los efectos de la revisación; que no estaban declarados en el manifiesto del buque, e interrogándosele a dónde se dirigía en el momento de ser detenido, contestó que "pensaba trasladarse fuera de la Aduana para cumplir el encargo que tenía, o sea, hacer entrega de los frascos a la persona que venían destinados (declaración de fojas 1 vuelta, a fojas 2 vuelta); 3.o Que mandados aforar y liquidar los derechos y patentes que adeudaba la mercadería secuestrada, resultan ser ciento veinte gramos de novocaína, de un valor de diez pesos y ochenta centésimos, y adeudar por concepto de derechos y patentes noventa y ocho centésimos (fojas 6 vuelta y fojas 7), y habiéndose acordado primeramente a las partes el plazo de tres días para solicitar ampliación del sumario, y luego el de seis días para presentar escrito previamente a que se dictara resolución definitiva en esta instancia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de la materia, las partes no concurrieron en forma alguna; Considerando: A) Que la mercancía secuestrada se ha desembarcado en forma clandestina, es decir, sin conocimiento ni permiso de la Aduana, y con ocultación, desde que el sumariado la transportó en los bolsillos de su vestimenta, y que en el Salón de Revisaciones no fué presentada a la verificación del personal de Resguardos, y que de no haber mediado la intervención de Damonte, dispuesta por su superior, los diez frascos, digo, doce frascos, de novocaína se hubieran introducido a plaza eludiendo el pago de los impuestos fiscales, y en abierta contradicción con la ley de 29 de Diciembre de 1914, que aprueba la Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de Enero de 1912, reglamentada por el Consejo Nacional de Administración en 3 de Septiembre de 1920; B) Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o, 18 y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, decreto de 24 de Marzo de 1917, y artículos 284, 286 y 288 del Reglamento de Aduana y Resguardos, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862. Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve: 1.o Declarar el comiso de los doce frascos conteniendo ciento veinte gramos de novocaína, secuestrados a Luis Arredondo, imponiéndole una multa de diez pesos ochenta centésimos, equivalente al valor de la mercadería decomisada, y las costas del juicio; 2.o Que se entregue libremente la mercancía secuestrada al Inspector del Resguardo señor Benigno M. García y al guarda-inspector señor Enrique Damonte, llenando previamente los requisitos determinados por el decreto de 23 de Septiembre de 1920, así como también el importe de la multa impuesta; 3.o Que una vez ejecutoriada la presente, se publique en el "Diario Oficial", se comunique a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y se remitan estos obrados, en carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción Criminal de segundo turno; 4.o Que por Escribanía se lleve el trámite que requiere el cumplimiento de la presente resolución. — Enrique F. Areco. — Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Por lo que resulta de estos obrados, y atento a que la demasía de un cajón de carne conservada en la partida de cuatro mil novecientos veintidós, a que se refiere el parte de fojas 1, se constató en el acto del trasbordo autorizado con el permiso número 2754, suscripto por la Compañía Swift, de Montevideo (S. A.), y no habiéndose justificado ese exceso en forma alguna, a pesar de haber sido reconocido por el interesado (declaración de fojas 2 y vuelta), es evidente que corresponde hacer aplicación de las sanciones contenidas en las leyes y ordenanzas de Aduana. Por tales fundamentos, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 7.o, inciso B, 8.o y 9.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso del cajón de carne conservada de referencia, e imponer a la nombrada Compañía Swift, de Montevideo (S. A.), una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6 vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor denunciante, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad, y ejecutoriada, expídase testimonio de lo actuado, y remítase con oficio al Juzgado Letrado de Instrucción correspondiente, publicándose la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos veinte. Doy fe.— Fernando I. Díaz, Escribano.

Intendencia General del Ejército y la Armada

Esta institución, oye ofertas para la venta de varios efectos usados existentes en los Almacenes de los mismos, donde podrán revisarlos los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-194-v.jl.22.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de leñas del país, mezclas en general de clases duras, de montes altos, tipo caldera, al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Agosto del año actual al 31 de Julio de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, hasta el día jueves veintiuno del corriente mes, a las diez horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

Jl.15-190-v.jl.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9024

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de W. Burger Sohne, Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 14.a, 44.a a 50.a, 52.a, 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-189-v.jl.29.

ACTA N.o 9023

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOMBERO ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (aparatos avisadores de incendios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-188-v.jl.29.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 17 de Junio próximo pasado, acta número 1139, el día 15 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de dos centésimos, iguales a los que están en circulación, con la reproducción fotolitográfica del Mercurio, de Juan de Bolonia, y los que llevarán, además, impresa en tinta negra, la palabra "Mensajerías".

Estos sellos sólo podrán aplicarse en los boletos del servicio de Mensajerías. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — La Secretaría.

Jl.15-198-v.jl.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas, ventanas y celosías), para el pabellón de policlínicas del Asilo Dámaso Larrañaga de esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 26 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.15-192-v.jl.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

123-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO DONATO CATALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 558, y doña ROSA BLANCA CHABERT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

122-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS WILLIAM FRANKS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión misionero, de nacionalidad inglés, nacido en Calcutta, domiciliado en la calle Cerrito número 537, y doña INGEBERG MARIE NISSIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Robe, domiciliada en la calle Cerrito número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

126-v.jl.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN PERINOT SANT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en la calle Guaraní número 1334, y doña JUANA DE LOS SANTOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

125-v.jl.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARRERA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2094, y doña LESBIA SOFIA ARAUJO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

124-v.jl.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARRIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro, número 76 a, y doña ANGELA MARIA RAMONA VACCAREZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

127-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berho Ausqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-203-v.ag.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-184-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cassolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-185-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leborgne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-186-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ezequiel Marexiano, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ezequiel Marexiano, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 487, a V. S.a digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de conformidad a lo siguiente: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez cumplido, con dicho requisito, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Arturo Pablo Lacerda y Eduardo Pérez Olave, domiciliados, respectivamente, en la calle Zabala número 1425 y Misiones número 1378, quienes cocurrirán al Juzgado, a fin de ser preguntados al tenor siguiente: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; y C) Den razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S.a tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por la oficina el testimonio del caso. Será justicia. Otrosí digo: Que V. S.a se sirva habilitar el feriado a efecto de que se hagan las publicaciones solicitadas en la primera parte de este escrito. "Ut supra". — E. Marexiano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-187-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Antonia Tami, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Michelino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.15-200-v.ag.15.

Venta de peluquería

Comunico al público y al comercio que he vendido a doña Celia Santana mi peluquería denominada "Del Obrero", ubicada en la calle Reconquista número 205. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Antonio Zuffo.

Jl.15-195-v.ag.5.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores L. A. Acevedo, la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida mi finado esposo en la casa número 1150 de la calle Maldonado esquina a la de Ibicuy. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1921. —Viuda de Andrés López.

Jl.15-193-v.ag.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a Antonio Rodríguez mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Yaguarón número 1631, lo hago saber a todos los que tengan algún crédito para que se presenten, dentro del término de treinta días, a deducirlo. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Segundo Succo. — Antonio Rodríguez.

Jl.15-197-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que habiéndose convertido nuestra firma en Inglaterra en Sociedad Anónima, cuyos Estatutos han sido aprobados con fecha 20 de Junio próximo pasado por el Superior Gobierno del Uruguay, ha quedado constituído el comercio que tenemos en este país en sucursal de la referida Sociedad Anónima, que es denominada William Cooper y Nephews Limitada, tomando a su cargo todo el activo y pasivo. La Sociedad Anónima continuará con los mismos negocios, y atenderá las reclamaciones y demás asuntos que correspondían a nuestra firma en su domicilio, calle Uruguay número 820, quedando al frente de la gerencia nuestro apoderado general, señor Norman Leslie.—Montevideo, Julio 8 de 1921. — William Cooper y Nephews.

Jl.15-196-v.ag.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Pedro Campo mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, excepto el almacén. — Fray Marcos, Julio 5 de 1921. — Pedro de León.

Jl.15-202-v.ag.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Florentino Hernández mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles, denominado "El Porvenir" tengo establecida en esta ciudad en la calle Yi número 1264. A los efectos legales hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Carmen Cirillo.

Jl.15-201-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, vencido el término de estas publicaciones, se va a proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Moor Bros y Compañía ("Almacén de Londres"), había sido constituída entre la firma Moor Bros and Company como socio solidario y don Guillermo F. Adams como comanditario, en escritura del 2 de Agosto de 1918 ante el escribano Carlos Eduardo Simón, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar para que se presenten, dentro del término legal, al citado "Almacén de Londres", calle Ituzaingó número 1417, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Morr Bros y Cía.

Jl.15-191-v.ag.5.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

FLORIDA

10.a Sección — Geroncio G. Sellanes, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Clemencia Martínez, oriental, 29 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 18 de Mayo de 1921.

Luis A. Bía, oriental, 24 años, soltero, pintor, con Ramona G. González, oriental, 17 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 4 de Junio de 1921.

Jacinto R. Correa, oriental, 26 años, soltero, colchonero, con Rosaria Aresse, oriental, 20 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 4 de Junio de 1921.

Juan Giménez, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Ruperta de León, oriental, 26 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 2 de Julio de 1921.

11.a Sección — Julián I. Leguizamo, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Dominga Marcenal, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 2 de Mayo de 1921.

12.a Sección — Pedro C. Rey, oriental, soltero, obrero, con Benita Garcés, oriental, soltera, labores. En 25 de Mayo, el 7 de Mayo de 1921.

MALDONADO

8.a Sección — Abdón B. Chaves, oriental, 28 años, soltero, ganadero, con Soledad Graña, oriental, 25 años, soltera, labores. En Aiguá, el 28 de Mayo de 1921.

6.a Sección — Concepción Tejera, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Carmen C. Sosa, oriental, 23 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 7 de Mayo de 1921.

Juan P. Berta, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Marcelina J. Canobra, oriental, 20 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 14 de Mayo de 1921.

Rosalío Sequeira, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Zobeidas Rijo, oriental, 20 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 14 de Mayo de 1921.

Agustín Tosatti, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Justina Techera, oriental, 35 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 27 de Mayo de 1921.

Antonio N. Pérez, oriental, 22 años, soltero, criador, con Juana Batista, oriental, 17 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 27 de Mayo de 1921.

MINAS

2.a Sección — Luciano Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Sofía Gutiérrez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Mataojo del Solís, el 9 de Abril de 1921.

Gervasio Derocié, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Juana Delfoyes, oriental, 33 años, soltera, labores. En Mataojo del Solís, el 13 de Abril de 1921.

Francisco P. Romay, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Pabla Romero, oriental, 26 años, soltera, labores. En Mataojo del Solís, el 16 de Abril de 1921.

Carmelo P. Salsamendi, oriental, 41 años, soltero, comercio, con Josefa Salsamendi, oriental, 30 años, soltera, labores. En Mataojo del Solís, el 20 de Abril de 1921.

3.a Sección — Lorenzo J. Chiribao, oriental, 33 años, soltero, criador, con Inés Gastambide, oriental, 22 años, soltera, labores. En Soldado, el 19 de Mayo de 1921.

Cupertino Vázquez, oriental, 37 años, soltero, criador, con Ubaldina N. de León, oriental, 32 años, soltera, labores. En Soldado, el 29 de Mayo de 1921.

6.a Sección — Catalino A. Barrios, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Paula L. Aviaga, oriental, 22 años, soltera, labores. En Barriga Negra, el 28 de Mayo de 1921.

11.a Sección — Francisco Melgarejo, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Airando, oriental, 26 años, soltera, labores. En Punta del Sauce de Olimar Chico, el 11 de Mayo de 1921.

RIO NEGRO

3.a Sección — Juan Londugur, ruso, 18 años, soltero, zapatero, con Matriona Safonova, rusa, 17 años, soltera, labores. En San Javier, el 30 de Mayo de 1921.

ROCHA

1.a Sección — Mario Núnez, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Leonor Sánchez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Mayo de 1921.

Ramón Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Felicia Seijas, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Mayo de 1921.

Antonio Casella, oriental, 38 años, viudo, propietario, con María A. Mena, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Junio de 1921.

Baltasar B. Seijas, oriental, 27 años, soltero, industrial, con Blanca C. Larrosa, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Junio de 1921.

Guillermo Berrueta, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Elia F. Sosa, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Junio de 1921.

Camilo Méndez, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María I. Larrosa, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Junio de 1921.

7.a Sección — Eustaquio A. Sánchez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Micaela Fernández, oriental, 46 años, soltera, labores. En Garzón, el 4 de Mayo de 1921.

Miguel N. Pérez, oriental, 38 años, soltero, hacendado, con Modesta Peña, oriental, 26 años, soltera, labores. En Garzón, el 28 de Mayo de 1921.

SALTO

3.a Sección — Ceferino Cerpa, oriental, 33 años, soltero, criador, con Palmira Fasanelli, oriental, 24 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 12 de Mayo de 1921.

Pedro Maiorasio, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Rosalía C. Grilli, oriental, 17 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 14 de Mayo de 1921.

Bartolomé Martínez, oriental, 30 años, soltero, carrero, con Faustina Martínez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 16 de Mayo de 1921.

Pedro P. Sagradini, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Catalina Cechini, oriental, 30 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 21 de Mayo de 1921.

Aníbal M. Astesiano, argentino, 38 años, soltero, empleado, con Francisca V. Lara, española, 19 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 23 de Mayo de 1921.

Ernesto Imer, oriental, 21 años, soltero, hacendado, con Serafina V. Artejoitia, oriental, 17 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 28 de Mayo de 1921.

5.a Sección — Juan F. Guimaraes, oriental, 31 años, viudo, criador con Rosaura S. Leites, oriental, 20 años, soltera, labores. En Areunguá, el 6 de Mayo de 1921.

Santiago Pereira, oriental, 35 años, soltero, criador, con María I. Pereyra, oriental, 21 años, soltera, labores. En Arerunguá, el 28 de Mayo de 1921.

SAN JOSE

1.a Sección — Juan A. Giacosa, oriental, 27 años, soltero, sastre, con Adela Bertoli, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Mayo de 1921.

Leoncio R. Delgado, oriental, 39 años, soltero, hacendado, con Rosa Elisalde, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Mayo de 1921.

Antonio R. Firpo, oriental, 31 años, soltero, zapatero, con María E. Copete, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Mayo de 1921.

Manuel M. Cobas, oriental, 34 años, soltero, comercio, con María E. Fernández, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1921.

José Morales, oriental, 30 años, soltero, carpintero, con María A. Quintana, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Mayo de 1921.

Pedro B. Durante, oriental, 29 años, soltero, empleado, con María E. Lundekar, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Junio de 1921.

Pablo Biannone, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Angela Marenda, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Mayo de 1921.

Juan Rosarino, italiano, 41 años, viudo, comercio, con Cecilia Botta, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Hilario Barreto, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con Dulcelina M. De León, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Mayo de 1921.

2.a Sección — Pablo Cedrés, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Justa Barrios, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Mayo de 1921.

Simón Silva, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Bernabella C. Gutiérrez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Mayo de 1921.

Valentín Perdomo, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Juana R. Figueroa, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Mayo de 1921.

José M. Rodríguez, oriental, 33 años, soltero, labrador, con Carmen Pistón, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Mayo de 1921.

SORIANO

1.a Sección — Leonidas P. Saldaña, oriental, 27 años, soltero, industrial, con María N. Fleitas, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Mayo de 1921.

Jacinto J. Sunaldame, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Estefanía M. Mastrogro Vamie, oriental, 27 años, soltera, ...

... labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Marcelino Z. Gareta, oriental, 34 años, soltero, hacendado, con María H. Lapaz, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Juan J. Tourón, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con Amanda Lasarte, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad en Mayo de 1921.

Valeriano Nelsi, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Rosa Florio, argentina, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Juan J. Aulet, oriental, 18 años, soltero, comercio, con Emilia C. Vargas, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Victorio Rodríguez, oriental, 24 años, soltero industrial, con Matea Simestro, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Julio R. Borjas, oriental, 23 años, soltero, tipógrafo, con María L. Mesa, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Angel Rimoso, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Elena A. Maneiro, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

3.a Sección — Lorenzo A. Eugui, oriental, 21 años, soltero, hacendado, con María T. Garrone, oriental, 18 años, soltera, labores. En Dolores, el 17 de Abril de 1921.

Isabelino Navia, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María Goñi, oriental, 24 años, soltera, labores. En Dolores, el 20 de Abril de 1921.

Daniel E. Bentón, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Ana C. Guigoco, oriental, 19 años, soltera, labores. En Dolores, el 20 de Abril de 1921.

Juan S. Gilles, oriental, 27 años, soltero, carpintero, con Paulina Bestón, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Abril de 1921.

Ramón P. Otazú, oriental, 28 años, soltero, carpintero, con Gregoria E. Villalba, oriental, 22 años, soltera, labores. En Dolores, el 30 de Abril de 1921.

Gaspar Muños, oriental, 31 años, soltero, chauffeur, con Paula I. Romero, oriental, 24 años, soltera, labores. En Dolores, el 6 de Mayo de 1921.

Rolando Martínez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Otilia Díaz, oriental, 25 años, soltera, labores. En Dolores, el 14 de Mayo de 1921.

Jacinto D. Sánchez, oriental, 61 años, divorciado, con María O. Avila, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores, el 30 de Mayo de 1921.

12.a Sección — Isabelino Carabajal, oriental, 32 años, soltero, industrial, con Zenona D. Osores, oriental, 22 años, soltera, labores. En Dolores, el 12 de Mayo de 1921.

13.a Sección — Luciano S. Revertria, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Casiana Ferraro, oriental, 18 años, soltera, labores. En Cardona, el 11 de Mayo de 1921.

José Castillo, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Juana Lusardo, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cardona, el 11 de Mayo de 1921.

Alejandro Correa, oriental, 37 años, soltero, empleado, con Rufina Callero, oriental, 18 años, soltera, labores. En Cardona, el 16 de Mayo de 1921.

Juan J. Cardarcez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Florentina J. A. Clavijo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cardona, el 21 de Mayo de 1921.

TACUAREMBO

8.a Sección — Alejandro A. Prates, oriental, 32 años, soltero, ganadero, con Aída Di Lorenzo, oriental, 29 años, soltera, labores. En Caraguatá, el 25 de Mayo de 1921.

Ernesto Chagas, oriental, 35 años, soltero, carrero, con Aurora Alves, oriental, 16 años, soltera, labores. En Caraguatá, el 28 de Mayo de 1921.

TREINTA Y TRES

1.a Sección — Pedro Latorre, oriental, 22 años, soltero, con Dorila Zubieta, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Juan P. Pilores, oriental, 31 años, soltero, con Juana C. Ramos, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Pedro C. Bonilla, oriental, 30 años, viudo, con América Peyó, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

Fermín Rodríguez, oriental, 50 años, soltero, con Carmen Ferreira, oriental, 39 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

José R. Hernández, oriental, 24 años, soltero, con María A. Méndez, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1921.

2.a Sección — José M. Ramírez, oriental, 32 años, soltero, criador, con Amarolina C. Da Silva, oriental, 26 años, soltera, labores. En Vergara, el 6 de Mayo de 1921.

Nicomedes Medina, oriental, 27 años, soltero, criador, con Damiana Silva, oriental, 31 años, soltera, labores. En Vergara, el 5 de Mayo de 1921.

5.a Sección — Arturo Cataburda, oriental, 26 años, soltero, criador, con Francisca L. Bentancur, oriental, 18 años, soltera, labores. En Isla de Patrulla, el 12 de Mayo de 1921.

Juan G. Sosa, oriental, 30 años, soltero, criador, con Petrona Gutiérrez, oriental, 30 años, soltera, labores. En Isla de Patrulla, el 25 de Mayo de 1921.

8.a Sección — Severo F. Terra, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Evangelina Silvera, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pueblo de Olimar, el 18 de Mayo de 1921.

Alfredo M. Pereyra, oriental, 30 años, soltero, motorista, con Ana Bondachar, oriental, 30 años, soltera, labores. En Pueblo de Olimar, el 25 de Mayo de 1921.

Damián Ocampo, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Carmen Morales, oriental, 21 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar, el 8 de Junio de 1921.

IMPRENTA NACIONAL